DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 15 de Febrero de 1906 — TOMO II – Núm. 127

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN CAMPISTEGUY

A las 4 y 10 p. m., entraron al salón de sesiones, los señores Blengio Rocca, Cuñarro, Lenzi, Avegno, Ramírez, Brito del Pino, Sánchez, Travieso, De María, Berinduague, Espalter é Iglesias.

Señor Presidente—Habiendo número, se va á celebrar sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

—Se leyó.

Puede observarse.

No habiéndose formulado observación alguna, queda aprobada el acta de la sesión anterior.

—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

La Honorable Cámara de Representantes envía un proyecto de decreto, concediendo á la señora viuda é hijos menores del teniente coronel Atanasildo Suárez una pensión vitalicia é inembargable equivalente al sueldo íntegro que disfrutaba su causante al fallecer.—(A la Comisión de Peticiones).

—La misma Cámara comunica haber elegido para su Presidente al doctor Antonio María Rodríguez; para vices, primero y segundo respectivamente, á los doctores Manuel B. Otero y Aureliano Rodríguez Larreta, manifestando á la vez, que se halla instalada y pronta para concurrir á la apertura de las sesiones ordinarias del 2.° período de la XXII Legislatura.—(Archívese).

Señor Presidente—Se va á entrar á la orden del día con la segunda discusión general y particular del proyecto de ley que asigna un sobresueldo á los 1os. y 2os. Jefes de Cuerpos.

Se va á dar lectura del proyecto.

—Se leyó.

Está en segunda discusión general.

Señor Brito del Pino—En la sesión anterior voté negativamente el proyecto de ley que está en discusión, y hoy voy á hacer lo mismo. Para proceder de esa manera, he tenido y tengo presente varias razones, de las que insinuaré simplemente algunas, sin empeñarme en mayores apreciaciones, dada la circunstancia de que el Honorable Senado se ha pronunciado ya favorablemente en este asunto, y no tengo esperanza de que pueda reaccionar. Deseo salvar tan sólo mi opinión sobre el particular.

De las razones principales que determinan mi actitud, podría decir que una procede de un sentimiento de justicia, y otra de la necesidad de hacer economías, en atención al estado del tesoro público.

Todo el que haya estudiado nuestro presupuesto general de gastos se habrá apercibido fácilmente de que él contiene grandes irregularidades y muchas injusticias, algunas irritantes, ya respecto del número de empleados, ya de los sueldos elevados asignados á unos y de lo reducidos en extremo fijados á otros.

Refiriéndome á uno de los casos á que aludo, diré que los Jefes Políticos gozan un sueldo exactamente igual al que perciben los Jefes de los Cuerpos, sin tener como éstos, al menos los solteros, la casa y comida asegurada, desde que el Estado les costea ambas cosas, que no son de despreciar. Como se ve, los Jefes Políticos se encuentran en condición inferior á los Jefes de los Cuerpos, siendo como son en efecto más importantes y variados su cometidos, mayor su representación social y política y por consiguiente mayores también sus responsabilidades. De esta comparación de empleos y de retribuciones, aparece evidente que todo acto que beneficie á los jefes militares y mantenga en la misma posición á los delegados del Poder Ejecutivo, importa una excepción que, á mi juicio, no podría autorizar el Honorable Senado, porque implicaría una injusticia.

En el presente año, por diversos conceptos, el erario nacional va á ser seriamente recargado, y sería muy lógico y muy previsor no autorizar más gastos que aquellos que fueran indispensables.

Según ley de última fecha, el presupuesto general de gastos será aumentado en más de trescientos mil pesos á mérito de la exención del descuento que grava los sueldos menores de treinta pesos;—la policía, en la nueva organización que se le va á dar para que pueda responder con eficacia á los fines de su institución, exigirá el desembolso de sumas de consideración;—y además tenemos que servir una deuda que no se ha consolidado aún, pero que está liquidada. Esa deuda, según la última Memoria del Ministerio de Hacienda, devenga anualmente la cantidad de doscientos cuatro mil pesos, y creo que, estando al porcentaje fijado para la amortización, el servicio á que me refiero, en el mejor de los casos, no será menos de medio millón de pesos. Este considerable gasto es inevitable. Se recordarán las palabras pronunciadas por el señor senador por Tacuarembó al discutirse el proyecto de ley relativo á la conversión de deudas. El referido señor senador, nos decía, que el patriotismo y la previsión nacional estaban interesados en la chancelación de esa deuda, y que había que hacerlo de inmediato, por lo alarmante de su monto. Es, pues, un asunto que no admite demora y que debe ser abordado en las sesiones ordinarias inmediatas.

Como se habrá observado, se trata de serios desembolsos que pesarán sobre nuestro erario en una proporción que fluctuará entre 800 á 900.000 pesos, cuando menos.

Finalmente, como se han hecho comparaciones entre los sueldos que ganan nuestros jefes y los que tienen los argentinos en idénticos servicios, debo manifestar que la diferencia que existe entre unos y otros no son de importancia, sino apenas sensible.

El sueldo, propiamente dicho de Jefe de Cuerpo oriental, es mayor del que tiene el de igual clase argentino, y esa diferencia se acentúa teniéndose presente la desigualdad que existe entre la moneda de uno y otro país. El importe de la diferencias agregado á lo asignado para la mesa á nuestros jefes, viene á colocarlos en condiciones casi iguales á los jefes argentinos.

De manera, pues, que si se sancionase el aumento de sueldos proyectado, estarían nuestros jefes mucho mejor retribuidos que los del ejército argentino.—He dicho.

Señor Travieso—Pido la palabra.

Opino que el señor senador por Rivera no tiene razón en las objeciones que acaba de formular respecto á los aumentos que se proyectan en los sueldos de los jefes, 2dos. jefes y capitanes de Cuerpos, y en el de algunos otros jefes de dependencias militares.

Es indudable que el sueldo de la mayoría de los empleados de la Nación, es un sueldo sumamente reducido, á punto de que en ciertas reparticiones puede decirse que llega á ser mezquino. Creo que éste es el caso de los jefes militares con mando de tropas, y también el de los jefes de las otras reparticiones á que se refiere el proyecto en discusión.

No es forzoso que el aumento que más ó menos tarde será necesario establecer en los sueldos de los servidores de la Nación, se haga en todos ellos de una manera paralela; y puesto que se ofrece ahora la oportunidad de subvenir á necesidades muy sentidas, creo que es el momento de aprovecharla.

Señor Blengio Rocca—Apoyado.

Señor Travieso — Y que se trata en el caso presente de necesidades bien sentidas, lo demuestra la misma razón que acabo de aducir: la mezquindad de los sueldos de los señores Jefes de Cuerpos y demás reparticiones militares.

El señor senador preopinante adujo como consideración en contra, los sueldos también exiguos de los Jefes Políticos de campaña.

Efectivamente, son sumamente exiguos —y lo son en general los de la policía de la capital y campaña,—pero nunca lo son tanto, en relación á la importancia de los cargos, de su delicadeza y de los gastos que producen, como los de los señores Jefe de Cuerpo.

Un Jefe de Cuerpo tiene múltiples é ingentes gastos, que no siempre tiene un Jefe Político. El Jefe de Cuerpo, á más de los gastos de representación, que son considerables y más exigidos quizá que los de los Jefes Políticos de campaña, tiene otros que le absorbe la naturaleza de las funciones que desempeña y los deberes contraídos tácitamente con los hombres que se hallan bajo su mando.

En materia, solamente, de uniformes, que son costosos y variados, es notorio que casi todos los empleados militares en actividad están comprometidos con los sastres militares; tienen sus sueldos sumamente comprometidos con ellos.

En este caso no se encuentran los Jefes Políticos de campaña, que no tienen tampoco bajo su mando inmediato todos esos hombres, esos soldados, cuyas necesidades no son contempladas por el Estado como corresponde, y á las cuales muchas veces los jefes de cuerpo se ven en el caso de aplicar su propio sueldo para atenderlas.

Comparando con lo que ocurre aquí y en otros países, el ejemplo de la República Argentina que ha aducido el señor senador por Rivera, es contraproducente. Los sueldos de los jefes argentinos, 2dos. jefes y capitanes, son algunos de ellos, casi el doble de los que se gozan aquí, aún reduciendo á oro la moneda nacional argentina.

De todos modos, el sueldo es notablemente mayor, como fácilmente podría demostrarlo con datos que tengo en mi poder.

Un capitán, por ejemplo, en nuestro país, no gana sino 68 pesos. Si este capitán tiene familia, dados los gastos que personalmente tiene, ese sueldo no le representa absolutamente nada. Un capitán en la República Argentina, gana de pesos 106 á pesos 117 oro.

Los tenientes coroneles, cuyo sueldo es de pesos 450 moneda nacional, tienen allí 50 pesos más por motivo de pret, 50 pesos por ayuda de costas, 50 pesos por comisión de mando, el 10 % de aumento por ser plazas montadas, lo mismo que los 2dos. jefes y capitanes ayudantes. Además, el tercio más antiguo de los jefes, tiene un aumento de 20 %. De manera que hay jefes que gozan 780 pesos moneda nacional, lo cual significa un sueldo de 320 pesos de aquí en oro.

Y hay que observar esta particularidad: que no podría traducirse la moneda nacional argentina, á los efectos de considerar las necesidades que allí satisface, en el peso oro de nuestro país, porque es sabido que el papel moneda, dentro del medio en que circula, tiene un poder de adquisición mucho mayor que su equivalente en oro, en el exterior; es decir que si el peso argentino vale 41 centésimos de nuestra moneda, allí su valor no es como 41 centésimos oro, sino mucho más, porque, como digo, tiene un poder de adquisición mucho mayor.

Por estas consideraciones, creo que es sumamente justo é indispensable atender desde luego las necesidades que motivan el proyecto del Poder Ejecutivo.

He dicho.

Señor Blengio Rocca—Yo también, señor presidente, voy á dejar en breves palabras, constancia de mi voto resueltamente favorable al proyecto de ley en discusión.

Considero que los sueldos que asigna el presupuesto vigente á los jefes y oficiales que tienen fuerzas del ejército á su mando, son tan extremadamente exiguos, que imponen verdaderos sacrificios á los que quieran ejercerlos con dignidad y con decoro.

Un jefe ú oficial que tiene fuerza á su mando, si quiere desempeñar su cargo con la inteligencia y dedicación que reclama, debe estar consagrado en absoluto al desempeño de su cometido; y es obvio que su sueldo debe ser suficiente para atender no, solo á las perentorias necesidades de su familia, sino á las que le impone el cargo, que son inherentes á la naturaleza de las funciones que ejerce.

Si los recursos del erario no permiten por el momento hacer la modificación tan amplia como fuera de desearse, me parece lógico que se empiece por reformar ó modificar esas exiguas asignaciones hasta donde lo permitan los medios de que se dispone. El argumento que formula el señor senador por Rivera, no me parece atendible, desde que si se esperara á modificar de una sola vez todos los sueldos que en el Presupuesto General de la Nación se consideran reducidos, jamás conseguiríamos nuestro objeto: por salvar todas las injusticias, no salvaríamos ninguna. Hay que abordar lentamente las modificaciones posibles, dentro de los recursos de que el Estado pueda echar mano. Toda vez que se reconozca la necesidad de realizar una modificación, habiendo medio de efectuarla, no debe esperarse á que se puedan realizar todas. Si no se pueden corregir todos los defectos, corrijámos algunos.

No creo en las reformas radicales que pueden permitirnos en un momento dado modificar fundamentalmente todos los sueldos y asignaciones del Presupuesto en la amplia esfera de la Administración Pública; luego, lo único que puede hacerse es abordar gradualmente las modificaciones más necesarias.

Con las economías que, á mi juicio, resultarán de las reformas recientemente sancionadas en la Administración Militar, creo que nos será dado, así que se puedan apreciar esas economías, realizar el desiderátum, en lo que concierne al departamento de Guerra y Marina, elevando los sueldos de los jefes y todos los oficiales de los Cuerpos de ejército á lo que sea justo, á lo que las necesidades de sus respectivos cargos exigen en cada caso.

Entre tanto, y mientras no pueda llegarse á ese resultado, me parece justo que á los jefes y oficiales superiores de los Cuerpos del Ejército á que alude el proyecto, se les asigne una partida para gastos de representación que son absolutamente necesarios para el buen desempeño del cargo.

Estas son, señor presidente, ligeramente expuestas, las razones que tengo para votar afirmativamente el proyecto que está á consideración del Honorable Senado.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se dá el punto por suficientemente discutido. Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Se va á dar lectura del artículo 1°.

—Se leyó.

Está en discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Queda aprobado el artículo 1°.

El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado definitivamente el proyecto de ley.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminada la sesión.

—Eran las 4 y 40 p. m.

2.a SESIÓN PREPARATORIA

CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1906

A las 4 y 20 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Blengio Rocca, De María, Berinduague, Ramírez, Segundo, Pons, Travieso, Sánchez, Lenzi, Espalter, Cuñarro, Brito del Pino, Vellozo, Avegno, Castro, Iglesias y Berro.

Señor Secretario—No habiendo concurrido el señor Presidente provisorio, se va á proceder á la elección de un Presidente ad-hoc.

(Se tomó la votación, en el siguiente orden):

El señor senador por Artigas vota por el señor senador por Flores.

El señor senador por Paysandú por el señor senador por Flores.

El señor senador por Florida por el señor senador por Flores.

El señor senador por Durazno por el señor senador por Flores.

El señor senador por Colonia por el señor senador por Flores.

El señor senador por Rivera por el señor senador por Flores.

El señor senador por Soriano por el señor senador por Flores.

El señor senador por Minas por el señor senador por Flores.

El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Flores.

El señor senador por Salto por el señor senador por Flores.

El señor senador por Río Negro por el señor senador por Flores.

El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Flores.

El señor senador por Rocha por el señor senador por Flores.

El señor senador por Flores por el señor senador por Tacuarembó.

El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por Flores.
El señor senador por San José por el señor senador por Flores.
El señor senador por Maldonado por el señor senador por Salto.
Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Flores los señores senadores por Artigas, Paysandú, Florida, Durazno, Colonia, Rivera, Soriano, Minas, Tacuarembó, Salto, Río Negro, Treinta y Tres, Rocha, Cerro Largo y San José.
Por el señor senador por Tacuarembó el señor senador por Flores, y por el señor senador por el Salto el señor senador por Maldonado.
Total: quince votos por el señor senador por Flores; un voto por el señor senador por Tacuarembó y un voto por el señor senador por el Salto.
Invito al señor senador por Flores, á ocupar la Presidencia.
(Ocupa la Presidencia el señor senador por Flores).
Señor Presidente—De acuerdo con la orden del día, va á procederse á la elección de Presidente del Senado. Los señores senadores se servirán entregar sus votos.
(Se recogieron las boletas y se dió lectura en la siguiente forma):
—Voto para Presidente del Honorable Senado, por el señor senador por el Departamento de Montevideo, doctor Juan Campisteguy.
Montevideo, 14 de Febrero de 1906.
José Pedro Ramírez,
Senador por el Departamento de Flores.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, por el señor senador por el Departamento de Montevideo, doctor Juan Campisteguy.
Montevideo, 14 de Febrero de 1906.
Carlos Travieso,
Senador por el Departamento de Maldonado.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, por el señor senador por el Departamento de Canelones, doctor Francisco Soca.
Montevideo, 14 de Febrero de 1906.
Juan Blengio Rocca,
Senador por el Departamento de Minas.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, por el señor senador por el Departamento de Canelones, doctor Francisco Soca.
Montevideo, 14 de Febrero de 1906.
Eduardo Iglesias,
Senador por el Departamento de Paysandú.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, por el señor senador por el Departamento de Montevideo, doctor Juan Campisteguy.
Montevideo, 14 de Febrero de 1906.
Carlos Eduardo Lenzi,
Senador por el Departamento de Florida.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, por el señor senador por el Departamento de Canelones, doctor Francisco Soca.
Montevideo, 14 de Febrero de 1906.
Benito M. Cuñarro,
Senador por el Departamento de Colonia.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, por el señor senador por el Departamento de Canelones, doctor Francisco Soca.
Montevideo, 14 de Febrero de 1906.
Juan Pedro Castro,
Senador por el Departamento de Tacuarembó.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, por el señor senador por el Departamento de Canelones, doctor Francisco Soca.
Montevideo, 14 de Febrero de 1906.
Diego Pons,
Senador por el Departamento del Salto.

—Voto para Presidente del Honorable Senado por el señor senador por el Departamento de Canelones, doctor Francisco Soca.
Montevideo, 14 de Febrero de 1906.
Emilio Avegno,
Senador por el Departamento de Artigas.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, por el señor senador por el Departamento de Canelones, doctor Francisco Soca.
Montevideo, 14 de Febrero de 1906.
Rodolfo Vellozo,
Senador por el Departamento de Treinta y Tres.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, por el señor senador por el Departamento de Canelones, doctor Francisco Soca.
Montevideo, 14 de Febrero de 1906.
José Espalter,
Senador por el Departamento de Durazno.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, por el señor senador por el Departamento de Canelones, doctor Francisco Soca.
Montevideo, 14 de Febrero de 1906.
Pablo De María,
Senador por el Departamento de Río Negro.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, por el señor senador por el Departamento de Montevideo, doctor Juan Campisteguy.
Montevideo, 14 de Febrero de 1906.
Martín Berinduague,
Senador por el Departamento de Rocha.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, por el señor senador por el Departamento de Montevideo, doctor Juan Campisteguy.
Montevideo, 14 de Febrero de 1906.
Carlos A. Berro,
Senador por el Departamento de Cerro Largo.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, por el señor senador por el Departamento de Montevideo, doctor Juan Campisteguy.
Montevideo, 14 de Febrero de 1906.
Luís Eduardo Segundo,
Senador por el Departamento de San José.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, por el señor senador por el Departamento de Montevideo, doctor Juan Campisteguy.
Montevideo, 14 de Febrero de 1906.
Federico Brito del Pino,
Senador por el Departamento de Rivera.

—Voto para Presidente del Honorable Senado, por el señor senador por el Departamento de Montevideo, doctor Juan Campisteguy.
Montevideo, 14 de Febrero de 1906.
Gregorio Sánchez,
Senador por el Departamento de Soriano.

Señor Secretario—Han votado por el señor senador por el Departamento de Montevideo los señores José Pedro Ramírez, Carlos Travieso, Carlos E. Lenzi, Martín Berinduague, Carlos A. Berro, Luís E. Segundo, Federico Brito del Pino, Gregorio Sánchez; por el señor senador por Canelones los señores Juan Blengio Rocca, Eduardo Iglesias, Benito M. Cuñarro, Juan Pedro Castro, Diego Pons, Emilio Avegno, Rodolfo Vellozo, José Espalter y Pablo De María.
Total: 8 votos por el señor senador por Montevideo y 9 votos por el señor senador por Canelones.
Señor Presidente—Queda proclamado Presidente del Honorable Senado el señor senador por el Departamento de Canelones, doctor Soca.
Me previene el señor Secretario, que el señor senador por Canelones se encuentra en antesalas.—Va á ser invitado para tomar posesión del cargo.
(Entra el doctor Soca y ocupa la Presidencia).
(Aplausos en la barra).
Señor Presidente—Agradezco á mis honorables colegas, la honrosa distinción de que me han hecho objeto.
Esto me obligará á una imparcialidad absoluta en la dirección de este alto cuerpo.
La tarea me será fácil. Con algunos, estoy en el Parlamento desde hace muchos años en estrecho compañerismo; con otros, nos hemos encontrado juntos en jornadas importantes, en que hemos trabajado también juntos por el bien público, y con todos tengo amables relaciones.
Así, pues, no creo encontrar ninguna dificultad, y si alguna hallara, cuento con vuestra benevolencia para allanarla.
He dicho.
Se va á proceder á la elección del primer Vicepresidente.
Sírvase el señor Secretario tomar la votación.
—Se tomó la votación en el siguiente orden:
El señor senador por Artigas, por el señor senador por Paysandú.
El señor senador por Paysandú, por el señor senador por Artigas.
El señor senador por Florida, por el señor senador por Maldonado.
El señor senador por Durazno, por el señor senador por Artigas.
El señor senador por Colonia, por el señor senador por Artigas.
El señor senador por Rivera, por el señor senador por Florida.
El señor senador por Soriano, por el señor senador por Florida.
El señor senador por Minas, por el señor senador por Artigas.
El señor senador por Tacuarembó, por el señor senador por Artigas.
El señor senador por el Salto, por el señor senador por Artigas.
El señor senador por Río Negro, por el señor senador por Florida.
El señor senador por Treinta y Tres, por el señor senador por Artigas.
El señor senador por Rocha, por el señor senador por Florida.
El señor senador por Flores, por el señor senador por Florida.
El señor senador por Cerro Largo, por el señor senador por Florida.
El señor senador por San José, por el señor senador por Florida.
El señor senador por Maldonado, por el señor senador por Salto.
El señor Presidente, por el señor senador por Artigas.
Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Paysandú, el señor senador por Artigas; por el señor senador por Artigas, los señores senadores por Paysandú, Durazno, Colonia, Minas, Tacuarembó, Salto, Treinta y Tres y Canelones; por el señor senador por Maldonado, el señor senador por la Florida; por el señor senador por la Florida, los señores senadores por Rivera, Soriano, Río Negro, Rocha, Flores, Cerro Largo y San José; y por el señor senador por el Salto el señor senador por Maldonado.
Total: un voto por el señor senador por Paysandú; ocho votos por el señor senador por Artigas; un voto por el señor senador por Maldonado; siete votos por el señor senador por la Florida y un voto por el señor senador por el Salto.
Señor Presidente—Queda proclamado primer Vicepresidente el señor senador por Artigas.
Señor Avegno—Agradezco á mis honorables colegas el honor que acaban de dispensarme.
Señor Presidente—Se va á tomar la votación para la elección del segundo Vicepresidente.
—Se tomó la votación, en el siguiente orden:
El señor senador por Artigas por el señor senador por Rocha.
El señor senador por Paysandú por el señor senador por Rocha.
El señor senador por Florida por el señor senador por Rocha.
El señor senador por Durazno por el señor senador por Rocha.
El señor senador por Colonia por el señor senador por Rocha.
El señor senador por Rivera por el señor senador por Rocha.
El señor senador por Soriano por el señor senador por Rocha.
El señor senador por Minas por el señor senador por Rocha.
El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Rocha.
El señor senador por Salto por el señor senador por Rocha.
El señor senador por Río Negro por el señor senador por Rocha.
El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Rocha.
El señor senador por Rocha por el señor senador por Maldonado.
El señor senador por Flores por el señor senador por Rocha.
El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por Rocha.
El señor senador por San José por el señor senador por Rocha.
El señor senador por Maldonado por el señor senador por Colonia.
El señor Presidente por el señor senador por Rocha.
Señor Secretario—Han votado por el señor senador por Rocha, los señores senadores por Artigas, Paysandú, Flores, Durazno, Colonia, Rivera, Soriano, Minas, Tacuarembó, Salto, Río Negro, Treinta y Tres, Flores, Cerro-Largo, San José y Canelones; por el señor senador por Maldonado el señor senador por Rocha, y por el señor senador por la Colonia el señor senador por Maldonado.
Total: 16 votos por el señor senador por Rocha; un voto por el señor senador por Maldonado y un voto por el señor senador por la Colonia.
Señor Presidente—Queda proclamado, de consiguiente, 2.° Vicepresidente del Honorable Senado el señor senador por Rocha.
Señor Berinduague—Agradezco al Honorable Senado la distinción de que me ha hecho objeto sin merecerla.
Señor Presidente—No siendo para más el acto, se levanta la sesión.
Así se hizo.
Eran las 4.45 p. m.

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.
Montevideo, 14 de Febrero de 1906.
El Senado y la Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General mañana á las 3 p. m., para proceder á la solemne apertura de las sesiones ordinarias del segundo período de la vigésima segunda Legislatura.
M. Magariños Solsona, 1er. secretario.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

54.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

10 DE FEBRERO DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

(*Continuación.— Véase el número anterior*)

Señor Berro—Yo no entro en detalles, ni lo voy á seguir al señor diputado Costa en esas minuciosidades.
Señor Costa—El Estado abusa solicitando sus servicios y no remunerándolos.—(Apoyados).
Señor Berro—La Comisión de Presupuesto, complacida, hubiera propuesto asignaciones para esos señores catedráticos, que tiene la convicción están prestando un servicio importantísimo á la enseñanza nacional...
Señor Costa—Y por eso no se les paga.
Señor Berro—... Así lo há manifestado el señor Rector de la Universidad; así lo ha hecho público, agradeciéndoles por nota, en nombre de los intereses de la enseñanza superior, los servicios que ellos están prestando á la enseñanza universitaria.
Señor Costa—Con circulares no se vive, señor diputado...
Señor Berro—Perfectamente, señor diputado.
Señor Costa—...Ni con acciones de gracia.
Señor Berro—Cuando esos señores catedráticos aceptaron los cargos, los aceptaron gratuitamente...
Señor Costa—Sería por un año ó por dos.
Señor Berro—... Y entonces se contrajo un compromiso bilateral entre la Universidad que ofrecía las cátedras, y ellos que aceptaban desempeñarlas gratuitamente, entre tanto el Estado no pudiera remunerarlos. Ese compromiso se está cumpliendo estrictamente.
Señor Costa—Pero es muy logrero el Estado, en quince años! Es mucha logrería: no se pueden exigir por tantos años servicios gratuitos.
Señor Berro—Desgraciadamente, con cifras, con el Tesoro Público, no se pueden admitir bromas, señor diputado.
Señor Costa—Sí, señor: porque yo, al lado de la broma, le voy á escogitar los recursos,—si es esa la única razón que existe para no presupuestar á estos señores.
Señor Berro—El hecho es que la Comisión de Presupuesto ha logrado el equilibrio del Presupuesto. Los recursos, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, se han estirado con toda la elasticidad posible: no es dado, según el mismo Ministro de Hacienda, aumentar en lo mínimo el cálculo de recursos á que ha llegado la Comisión de Presupuesto de acuerdo con él; y para presupuestar á los profesores á que hace referencia el señor diputado, se necesitan veinte y tantos mil pesos, sin hablar de que los dos catedráticos de la Escuela de Veterinaria no están presupuestados aún y habría entonces que asignarles remuneración. De manera que se trataría de veinticinco profesores, ó sea de más de veintiseis mil pesos.
Pues bien: la Comisión de Presupuesto puede adelantar á la Honorable Cámara que no hay más recursos disponibles; que el Tesoro Público no admite, por el momento, una nueva carga de veinte y tantos mil pesos. Si los señores diputados encontraran recursos...
Señor Costa—Cómo no!, por supuesto: se los voy á dar; no digo veinte mil pesos...
Señor Berro—...entonces, la Comisión de Presupuesto complacida, acompañará á los señores diputados que hicieran moción en ese sentido.
Señor Costa—Como no!
¿Me permite una lijera interrupción?
Señor Berro—Sí, señor. Cómo no!
Señor Costa—No me parece que veinte mil pesos vayan á desequilibrar tanto el Presupuesto...
Señor Berro—Veintiseis mil pesos. Son veinticuatro ó veinticinco profesores.
Señor Costa—...ni veinticinco, treinta,

cuarenta mil pesos. Yo entiendo, señor diputado, que en el Presupuesto General de Gastos...

Señor Berro—¿Quiere permitirme una interrupción ya que ha tomado la palabra el doctor Costa?...

Señor Costa—Si yo soy el interruptor!

Señor Berro—Para contestarle.

Señor Costa—Sí, señor.

Señor Berro—Le puedo significar al señor diputado que veinte y tantos mil pesos desequilibran el Presupuesto. El señor Ministro de Hacienda, declara que no es posible estirar más el cálculo de las rentas. De modo que la Comisión de Presupuesto no puede admitir una nueva carga de veinte y tantos mil pesos sobre un Presupuesto, cuando los recursos están agotados. La Comisión no ha podido atender, sino en parte, las enmiendas propuestas por los señores diputados, precisamente por la carencia de recursos.

Señor Costa—Lamento que el señor diputado lo haga pasar por tan poco equilibrista al señor Ministro de Hacienda...

Señor Berro—Efectivamente: en cuanto á mí no he sido equilibrista, ni espero serlo nunca.

Señor Costa—...cuando dice que con veinte mil pesos se viene á desequilibrar un Presupuesto que, si no estoy mal informado, ya se ha aumentado en ochocientos mil ó un millón de pesos, por la Comisión que lo tuvo á estudio.

Señor Berro—¿Quiere permitirme? Tengo que contestarle.

Señor Costa—Cómo no!

Señor Berro—El señor diputado olvida las leyes que han sido votadas en el Parlamento, y que significan cargas considerables sobre el Presupuesto vigente...

Señor Costa—Es una carguita más que podremos votar.

Señor Berro—...Olvida el señor diputado el servicio de las nuevas deudas...

Señor Costa—No olvido nada.

Señor Berro—...olvida los gastos de representación de los jefes; la supresión del 10 y 5 % á los sueldos de los empleados de la Nación cuyas asignaciones son menores de 360 pesos, y que importa como 380.000 pesos...

Señor Costa—No olvido nada, señor.

Señor Berro—... y en fin, una cantidad de leyes que importan centenares de miles de pesos.

De modo que no está en lo cierto el señor diputado al suponer que la Comisión de Presupuesto ha gravado el Presupuesto de la Nación con semejante suma: es la misma Asamblea Nacional la que lo ha gravado en esa forma y que lo está gravando constantemente, agotando los recursos.

Señor Costa—Me parece que está algo trascordado de su misma obra el señor diputado...

Señor Berro—Vamos á ver.

Señor Costa—... Es verdad que la Cámara ha creado algunas *erogaciones*...

Señor Berro—Algunas erogaciones considerables; y ha sancionado una sola que importa 380.000 pesos.

Señor Costa—Llámele lo que quiera.

Señor Presidente—La Mesa ruega á los señores diputados que se concreten á la materia en debate, que es una moción previa del señor diputado Costa, para que vuelva á Comisión el Presupuesto Universitario.—(Apoyados).

Señor Costa—Yo estaba contestando á un argumento que hacía el señor diputado.

Señor Presidente—Pero las digresiones toman una forma tal que van á ser interminables.

Señor Berro—Yo no tenía más objeto que contestar á solicitud del mismo señor Costa, las objeciones que ha formulado, porque para fundar su moción ha presentado una serie de observaciones que, á ser exactas, vendrían á significar que la Comisión de Presupuesto no ha estudiado ó ha estudiado incompletamente el proyecto de Presupuesto que ha tenido el honor de someter á la consideración de la Honorable Cámara; y antes que se votara esa moción, tenía, cuando menos, el deber de atender algunas de esas observaciones, al menos las principales.

La Comisión manifestó ya en la sesión anterior que, en lo que á ella y exclusivamente á ella se refiere, no ve la necesidad de que el Presupuesto vuelva á estudio, porque á pesar de lo que opina el señor diputado Costa, ha estudiado detenidamente este Presupuesto, ha tenido reiteradas conferencias con el señor Rector de la Universidad y con los señores decanos de las Facultades.

De modo que no tiene ninguna innovación que proponer en el proyecto de Presupuesto Universitario informado.

En nombre de la Comisión tuve el honor de significar en la sesión anterior, que ella estima que se encuentra habilitada para atender á todas las observaciones ó explicaciones que se le quieran solicitar, respecto á las planillas universitarias.

He dicho, señor presidente.

Señor Cortinas—Solicito que se dé el punto por suficientemente discutido, y que se ponga á votación la moción previa del doctor Costa.

Apoyados.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Señor Lussich—Yo no voy á distraer á la Cámara con una refutación á lo que ha dicho el doctor Costa, porque ya lo ha hecho, demasiado extensamente, el señor miembro informante; pero deseo sí, no dejar pasar algunas inexactitudes afirmadas por el señor diputado, fundando su moción previa para que vuelva el asunto á Comisión.

Uno de los puntos sobre los cuales hizo argumento el doctor Costa, es la supresión de la Clínica Semiológica, por inútil é innecesaria.

Señor Costa—¿Cuál?

Señor Lussich—La Clínica Semiológica.

Señor Costa—Y la falta de otras que considero más importantes.

Señor Lussich—No pensaba seguramente lo mismo el eminente clínico Boëhrave,—á quien conozca tal vez siquiera de nombre la vasta ilustración del doctor Costa,—cuando decía: «dadme á un médico que sepa semiología, y que ignore todo lo demás, y no me deis á un médico que sepa todo lo demás y desconozca la semiología». Lo que quiere decir que esta clínica que se le figura tan insignificante, tan superficial, tan poco necesaria al doctor Costa, no lo es así; es una clínica fundamental, y el señor diputado se equivoca al decir que no existe en ningún plan de estudios.

Señor Costa—¿Y cómo no existe en la Facultad de París?

Señor Lussich—Yo le voy á explicar al doctor Costa, por qué no existe. Existe en la escuela italiana, y si no existe en la Facultad de Paris, en el plan de estudios, existe en el hecho; y por otra parte; no se puede y no se debe cometer la equivocación de traer todo lo de Paris á Montevideo, porque todo no es aplicable.

Señor Costa—Está muy bien.

Señor Lussich—Yo le voy á decir al doctor Costa por qué en la Facultad de Montevideo debe existir la clínica semiológica y por qué en el plan de estudios de París puede no existir, aunque se estudia en la práctica. En París hay veinte ó treinta hospitales, y yo pido disculpas á la Cámara por estas explicaciones.

Señor Costa—Lo escuchamos con mucho respeto.

Señor Lussich—... En París existen veinte ó treinta hospitales; de manera que los estudiantes de medicina se pueden diseminar con facilidad y se pueden perfectamente distribuir por grupos, y así lo hace la Facultad.

De modo que los estudiantes de los primeros años, van generalmente á servicios donde estudian con preferencia la clínica semiológica con profesores especiales, que yo podría nombrar al señor diputado, pero que no lo hago por no molestar la atención de la Cámara, esos son los estudiantes de los primeros años; cuando han cursado la semiología, que es el estudio de los síntomas, ó mejor de los síndromas y sin lo cual no se puede estudiar seriamente medicina; después de haberla estudiado, van á hacerlo á la clínica médica general, con otros profesores.

Pero eso que se puede hacer en París, no se puede hacer en Montevideo, donde no existe más que un solo hospital y donde los estudiantes son ya demasiado numerosos para este hospital mismo.

De manera que si al profesor de clínica médica de la Facultad de Montevideo, se le encargara al mismo tiempo la tarea de hacer la semiología, esa tarea sería sumamente pesada y se haría en una forma absolutamente deficiente.

Por lo tanto, aquí donde no existen más que dos clínicas médicas, cuando en París existen talvez más de cincuenta, todos los servicios de hospital á cargo de profesores agregados, son utilizados para la enseñanza.

Aquí repito, es necesario que los estudiantes vayan ya preparados con los preliminares de la semiología, con el estudio de la siniomatología, de manera que, al llegar á las otras clínicas médicas puedan entender siquiera lo que allí se dice, porque si no, los profesores perderían la mitad del año en explicar á los estudiantes qué es un estertor húmero ó una sibiloncia: eso lo hace el profesor de Clínica Semiológica; de manera que cuando llegan á la Clínica Médica, la terminología que ahí se emplea no es para ellos, una jerga incomprensible.

Eso hace que en la Facultad de Montevideo, á mi modo de ver, sea absolutamente indispensable la existencia de la Clínica Semiológica...

Señor Costa—Hay doce clínicas.

Señor Lussich—Pero de otra clase, que no tienen nada que ver...

Señor Berro—Es claro.

Señor Lussich—...Y existe en Italia, y yo no se si existe ó no en Alemania. Por lo menos puedo afirmarle al señor diputado que existen textos especiales, en habla alemana como el de Eichhoost de Zurich, por ejemplo; y suponiendo que existe en Alemania, *cosa que no afirmo*, entiéndase bien, pero sí que existe en Italia, y que por lo tanto, no es práctica tan mala como dice el señor diputado—es indispensable en Montevideo, dada la escasez de hospitales.

No deseo distraer más á la Honorable Cámara y le pido disculpa por estas digresiones, cuya discusión sólo tendría razón de ser en el seno del Consejo Universitario.

Señor Costa—Pido la palabra.

Señor Presidente—Hay una moción previa del señor diputado Cortinas, para que se de el punto por discutido.

Señor Costa—Pero el señor diputado ha emitido conceptos sobre los que yo desearía simplemente hacer una observación. No voy á demorar mucho tiempo con la observación que voy á hacer.

El señor diputado ha dado razones que, á mi juicio, son atendibles.

Yo no puedo poner en parangón mis ideas con las de un profesor de la Facultad; pero no le he oido expresarse respecto de uno de los argumentos más esenciales y contundentes que yo he expuesto, y es que al mismo tiempo que considero—puedo estar en error—que es superflua la Cátedra de Semiología, considero que faltan otras cátedras infinitamente más necesarias, en que debían formarse especialistas, como son las enfermedades nerviosas, que hoy con las neurastenias, forman el cuadro más importante de las ciencias médicas y las enfermedades mentales, y todas las vesánicas—así como las enfermedades de las vías urinarias, para las que no veo se proyecten cátedras, siendo como son más útiles y necesarias que las de semiología y otras por el estilo, que no son tan indispensables.

Señor Lussich—Yo le agradezco la buena voluntad al señor diputado, pero esa es otra cuestión aparte.

Señor Costa—Pero es que yo he hecho un argumento general de todo ello, sin perjuicio de dilucidar más tarde el punto.

Señor Lussich—El señor diputado hizo referencia á la clínica nerviosa y mental. Yo no he hecho más referencias que á las clínicas que se estudian en el Hospital. Debo advertir que se estudian en el Hospital al estudiar la clínica médica,—no así las enfermedades mentales.

Yo acompañaría con mucho gusto al señor diputado para que se creara un rubro, con profesor á sueldo, de las enfermedades mentales.

Señor Costa—Ya ve: alguna razón tengo para afirmar con la autorizada opinión del señor diputado, que es un programa de estudios algo deficiente el que vamos á presupuestar—más que todo, algo improvisado.

Señor Otero—La moción formulada por el señor diputado doctor Costa, coloca este asunto en una situación bastante difícil.

Es de notar que ella envuelve no sólo los puntos que están á consideración de la Cámara sino también los ya considerados y aprobados. Respecto de los primeros es una moción para la cual basta la simple mayoría de votos; respecto de los segundos, como se trata de una reconsideración, se requiere una mayoría de dos tercios. La moción suscita, pues, dificultades prácticas del punto de vista reglamentario.

Por otra parte, señor presidente, el señor diputado ha fundado su moción en deficiencias que atañen particularmente á la Facultad, de Medicina; es decir, deficiencias de un orden secundario que pueden ser salvadas de inmediato y que, en mi humilde opinión, no son bastantes para justificar un aplazamiento y una revisión por las comisiones reunidas. Yo entiendo que el que falten ó sobren uno ó dos catedráticos en la Facultad de Medicina, no constituye motivo suficiente para el aplazamiento de la discusión y la intervención obligada de la Comisión de Legislación.

De modo que, planteados los asuntos universitarios de esa manera, pedido el aplazamiento general con el solo fundamento de las omisiones apuntadas en la parte de la planilla referente á la Facultad de Medicina, veo la posibilidad y el riesgo de que la Honorable Cámara no acepte la moción del señor diputado y eso de lugar á que más adelante se dificulten otras soluciones que considero más regulares.

A mi modo de ver, debe mantenerse lo que existe ó, más claramente, lo ya sancionado por la Cámara, completándolo con la sanción completa y provisoria de todo el Presupuesto, tal como hoy está en vigencia;—y deben, sí, ser materia de detenido estudio, practicado por las Comisiones reunidas, los puntos que importan reformas orgánicas en el plan de enseñanza ó en la organización fundamental de la Universidad.

Respecto de esa segunda parte es que yo había entendido que se produciría el señor diputado y no sobre un aplazamiento general, fundado tan sólo en los argumentos más débiles, como son los relativos á la Facultad de Medicina.

Si se tratase tan sólo, pues, según se desprende del discurso del señor Costa, de que sobran ó faltan algunos profesores, sería ello cuestión puramente de presupuesto y podría ser resuelta de inmediato; pero, en mi opinión, como lo he dicho, al lado de ese asunto que atañe á la Facultad de Medicina, se presentan otros de mayor trascendencia, que no podrían ser votados de inmediato.

Por ejemplo, lo relativo á la ampliación de la Facultad de Matemáticas, lo relativo á la enseñanza secundaria—no la parte de la enseñanza secundaria que está estrictamente en discusión, que no viene á ser otra cosa que la Cátedra de Inglés, sino á la reorganización total de esa enseñanza, de que más adelante se insinúa, con la agregación de un director de la Escuela de Enseñanza Secundaria.

Esta materia de preparatorios daría lugar á amplias discusiones: importaría esta creación casi una reforma en el plan de estudios,—lo mismo puede decirse de la Escuela de Comercio, de la de Veterinaria, de la de Agricultura y otros asuntos análogos.

De manera que yo pediría, que la moción del señor diputado Costa, antes de ser votada, fuera dividida en dos partes: la parte que se refiere á las planillas, ya votadas por la Cámara, es decir, las Oficinas Centrales, la Facultad de Derecho, la de Medicina, la de Matemáticas.....

Señor Presidente—Ha sido votado todo eso, señor diputado, hasta la Facultad de Enseñanza exclusive.

Señor Otero—La Facultad de Enseñanza Secundaria que está en discusión.

Podría votarse la Facultad de Enseñanza Secundaria como está; podría votarse el Instituto de Higiene, y aún las agregaciones que no importan reformas esenciales, como ser las relativas á algunos profesores más para la Facultad de Matemáticas.

Lo que se podría estudiar debidamente y con la calma obligada, sería aquello que importa reforma ó creación de Facultades ó de Escuelas.

Me parece que, de este modo, se llenaría uno de los fines que se tuvieron en vista al apresurar la sanción de este Presupuesto, es decir, el mejor funcionamiento de la Facultad de Medicina, sin perjudicarlo inútilmente, envolviéndolo con los demás asuntos difíciles y complicados, que no se pueden razonablemente resolver de inmediato.

Sintetizando: Si es que se va á votar la moción del señor diputado Costa en la forma presentada, es decir, incluyendo el aplazamiento de todo el Presupuesto, entonces yo tendré que entrar á tratar de todos los otros puntos; ahora, si se vota por separado, me reservaré para más adelante.

Si el señor presidente considera que está dentro de sus atribuciones dividir la votación, ó si el señor doctor Costa quiere tener la galantería de dividir su moción...

Señor Presidente—La Mesa entiende que el pensamiento del señor diputado Otero, es una moción distinta. El señor diputado propone que sólo vuelvan á Comisión las planillas que figuran en las páginas 14 y 15 del repartido, y que todas las demás, continúe la Honorable Cámara discutiéndolas.

El señor diputado Costa ha propuesto que la totalidad del Presupuesto de la Universidad Mayor de la República, vuelva á la Comisión de Presupuesto integrada con la de Legislación. Son dos pensamientos distintos que se votarán por su orden.

Señor Otero—Yo no quiero, señor presidente, fatigar á la Honorable Cámara, fundando desde ahora toda esta segunda parte de la moción. Yo tendría necesidad de exponer mis ideas relativas á la parte de agronomía, de comercio, de enseñanza secundaria y de arquitectura. No podría concluir hoy.

De manera que si el señor doctor Costa permite modificar su moción, se puede abreviar y facilitar la solución de este asunto.

Señor Presidente—¿El señor diputado Costa, acepta la enmienda del señor diputado Otero?

Señor Costa—Pero si está comprendida la moción del señor diputado Otero en la mía; yo encuentro que está comprendida en la mía: lo menos siempre está comprendido en lo más.

Yo desearía que fuera todo el Presupuesto á Comisión, porque podrían corregirse algunas deficiencias, suprimir algunas cátedras y aumentar otras.

Señor Presidente—Son dos cuestiones distintas, señor diputado Costa.

Señor Costa—Está bien: lo que no se ha tratado aún.

Señor Presidente—El doctor Otero limita la vuelta á Comisión de lo que no se ha tratado, y entiende que la Honorable Cámara debe mantener su sanción respecto á las Facultades de Derecho, Medicina y Matemáticas y aprobar algunas de las de enseñanza secundaria.

De manera que son dos pensamientos distintos.

Señor Costa—Es verdad; pero yo tengo que sostener el mío, porque lo creo más conveniente.

Señor Presidente—Perfectamente.

La Mesa desea saber si ha sido apoyada la moción del señor diputado Otero.—(Apoyados.)

—Está en discusión, conjuntamente con la del señor diputado Costa.

Señor Roxlo—Pido la palabra.

Señor Otero—Perdón, señor presidente! Si mi moción está en discusión, voy á fundarla....

Señor Presidente—Continúa con la palabra el señor diputado.

Señor Otero—....salvo si el señor diputado Roxlo va á hablar sobre lo mismo.

Señor Roxlo—Yo voy á hablar en contra de la moción. De manera que prefiero esperar á que hable el señor diputado.

Señor Otero—Las razones dadas por la Comisión para sostener que no vuelva á Comisión el Presupuesto de la Facultad de Medicina, creo que son suficientes.

No hay una razón, que pueda llamarse orgánica, que obligue á este aplazamiento, y no veo motivo plausible para reconsiderar la parte de las planillas que han sido votadas.

Entiendo que debemos ser, en algunos casos, un poco conservadores. Después de aprobada ya una planilla, sólo por motivos especiales debemos volver sobre ella, y volver, en este caso, sobre lo ya sancionado, importaría, talvez, perjudicar á la Facultad de Medicina.

Voy á tratar de ser lo más metódico posible, yendo por partes.

Me ocuparé en primer término de la Facultad de Matemáticas.

La cuestión puede ser encarada de dos puntos de vista: la simple agregación de algunos profesores y la nueva organización que la facultad exige.

Respecto de lo primero, no habría inconveniente en tratarlo ahora; respecto de lo segundo, debería ser materia de informe especial de la Comisión de Legislación.

El señor García de Zúñiga, decano de la Facultad de Matemáticas, estos días anteriores, me mostró un proyecto de reformas del plan de estudios. Ese proyecto de reformas, parece que había sido ya sancionado por el Consejo Universitario y se encontraba en el Ministerio de Fomento, á donde el señor García de Zúñiga fué á recojer el expediente para mostrármelo.

De manera que hay una anomalía curiosa en este caso. Por una parte el señor Rector de la Universidad, se presenta á la Comisión de Fomento y sostiene un proyecto de un plan de estudios que el mismo Consejo Universitario ha modificado de hecho; ó trata de modificar al elevar un expediente con modificaciones al Ministerio de Fomento, y es curiosísimo que al mismo tiempo que el Consejo Universitario ampara y propone una reforma radical en cuanto á la enseñanza que se da en la Facultad de Matemáticas, en ese mismo momento, pues, en que hay una reforma, no en trámite, sino sancionada por el Consejo, se precipite aquí la sanción de otra organización—que no es tal organización—en resumen, sino que es un verdadero desorden.

Señor Roxlo—Apoyado.

Señor Otero—Yo podría, dentro de este orden de ideas, sostener también que la parte relativa á la Facultad de Matemáticas, pasara á estudio de la Comisión de Legislación, pero creo que podemos mantener lo sancionado, es decir, los profesores existentes, porque eso no obsta á que, al ocuparse de las otras Facultades, la Comisión de Legislación aprecie también el plan relativo á la Facultad de Matemáticas.

Esta especie de excepción que hago con la Facultad de Matemáticas con relación á otras que necesitan modificaciones orgánicas, es puramente de carácter —diría—conservador: responde á la idea de no perjudicar ó destruir lo existente mientras se proyectan y discuten las mejoras:

La actual organización, digo, el actual Presupuesto de Matemáticas podría, pues, subsistir, como la parte aprobada de los preparatorios. Creo que debe mantenerse el Presupuesto sancionado como está, sin perjuicio de que la Comisión de Legislación dictamine sobre las nuevas modificaciones, que son obligadas.

Pido perdón á la Cámara por haber sido un poco confuso en esta parte de mi exposición, pero la confusión ha nacido del mismo del desorden en que ha sido llevado este asunto.

Hubiera deseado ser más metódico y más claro, como lo voy á tratar de ser en lo demás.

El Poder Ejecutivo ha pedido, señor presidente, que se le autorice á contratar cinco personas en el exterior, profesores que deberán traerse de Europa ó de Estados Unidos, y que vendrían á ser: un director de la escuela de Veterinaria, un director de Agronomía, el de Comercio, el de Enseñanza Secundaria y un profesor de Arquitectura. Estos son los puntos capitales que creo yo deben ser tratados por la Comisión de Legislación y por la Comisión de Presupuesto reunidas. Y digo por las dos Comisiones, porque nadie tiene más competencia que la Comisión de Presupuesto para tratar estos asuntos de sueldos, ya que, como hemos visto por el discurso del señor diputado Berro, la Comisión está perfectamente empapada en su cometido; y es necesaria la intervención de la Comisión de Legislación, porque es la que trata de asuntos de instrucción pública especialmente y es la indicada por el Reglamento; lo anormal es el que aconseje otra Comisión, por incidente, puramente por incidente, sobre cuestiones que son de orden fundamental y orgánico y no simplemente de remuneración, de sueldos y de recursos.

Hace tiempo, hablando con el señor presidente de la Comisión de Presupuesto sobre otra oficina diferente—sobre la Oficina de Pesca—insinué la ventaja de que se incorporara al Presupuesto, de acuerdo con ideas anteriores del Poder Ejecutivo, constantes en decretos. y el señor presidente de la Comisión de Presupuesto me manifestó que, como criterio general, la Comisión de Presupuesto entendía que no debía—con motivo del Presupuesto—entrar á crear oficinas ó á hacer modificaciones de carácter orgánico; que, por consiguiente, la creación de la Oficina de Pesca debía ser materia de una ley especial.

Yo encuentro perfectamente razonable lo que decía el señor presidente de la Comisión de Presupuesto, tanto más razonable cuanto que si fuera admitido el criterio de poder crear oficinas ó hacer modificaciones orgánicas con motivo de la discusión del Presupuesto, esto importaría exigirle al señor miembro informante de la Comisión, un conocimiento general de todos los asuntos que pudieran ser tratados por la Cámara,—lo que no es razonable, ni justo, ni conforme con los fundamentos que justifican la existencia de todas las Comisiones para asuntos determinados y diferentes.

Veo hoy inconsecuencia en que ese criterio, que era razonable y correcto,—de no hacer modificaciones orgánicas con motivo del Presupuesto,—haya sido abandonado al tratarse de la Universidad; pues, al crear estos diversos cargos de personas á contratarse en el exterior, indirectamente se hacen modificaciones orgánicas que alteran la ley existente sobre enseñanza secundaria y se entra á un terreno que con motivo podríamos llamar pedagógico.

Creo, por consiguiente que, no sólo por todas estas razones que he dado—que son, hasta cierto punto, de simple buen sentido—sino también porque vamos á entrar al período de las sesiones ordinarias, durante las cuales hay amplia y completa libertad de acción para discutir estos tópicos, que esta materia,—la contratación de diversos profesores en Europa, —podría perfectamente se aplazada por unos cuantos días, oyéndose la opinión de la Comisión de Legislación, que es la más indicada para el caso.

Algunos de estos directores no ofrecen en realidad, materia para una objeción grave.

Estamos casi todos de acuerdo, señor presidente, en las ventajas que habría en desarrollar en el país la enseñanza de la veterinaria; pero queda á saber si conviene la creación de una escuela completa de veterinaria, ó si conviene simplemente que se contrate un profesor agregado al Instituto de Higiene ó á la Facultad de Medicina.

Se me ha dicho, repetidas veces, que el tal señor que se dice director de la Escuela de Veterinaria, no vendrá propiamente á dirigir la escuela, sino á aconsejar á la Universidad sobre la manera cómo deberá organizarse ulteriormente.

Hay contradicción entre este deseo de contratar un señor por cuatro años para que dirija una escuela y la esplicación de decir que viene sólo á dar consejos.

Yo creo que la enseñanza de veterinaria puede colocarse provisoriamente como una sección de la Facultad de Medicina, ó como una sección del Instituto de Higiene; y digo provisoriamente, mientras no tenga una organización separada, efectiva y sería.

En la Escuela de Santa Catalina, de la República Argentina, existían, en tiempos en que estaba allí el señor Teodoro Alvarez, ocho profesores en la Escuela de Veterinaria y ocho profesores en la Escuela de Agricultura.

Después se suprimieron algunos, con motivo de economías que se hicieron en el Presupuesto; pero lo positivo es, por las indicaciones que me hizo el señor Alvarez, refiriéndose á esta escuela, que se trataba de un organismo un poco más complicado de lo que aquí se presenta á primera vista.

Yo no vería, señor presidente, inconveniente, en último caso, en obsequio al progreso del país, que todos anhelamos, en que se aceptase que viniese un señor veterinario de las condiciones del señor Perroncito, á quien se ha hecho referencia para este caso, y que se le incorporase á la Escuela de Medicina ó al Instituto de Higiene. Se trata de un hombre de antecedentes serios; conozco, de tiempo atrás, algunos de sus libros y sería una buena adquisición para el país, simplemente incorporado á la Facultad de Medicina, pero no como director de una Escuela de Veterinaria independiente, cuyo presupuesto no se conoce y cuya organización todavía está en las nubes.

Ahora, en cuanto al director de la Escuela de Agronomía, al director de la Escuela de Comercio, al director de la Escuela de Enseñanza Secundaria y al profesor de Arquitectura, respecto de todos ellos, creo que se comete un profundo error al proceder como se indica en este repartido, que más ó menos sigue la tendencia actual de la Universidad.

No se concibe un profesor de Escuela de Agronomía sin escuela: sería algo teórico, algo imposible.

Una Escuela de Agronomía, señor presidente, no se improvisa en la forma en que lo han creído los señores que han proyectado este asunto.

Ya en otra ocasión, al hablar en esta misma Cámara, tuve la oportunidad de hablar del medio educativo ó del medio intelectual.

El traer un hombre del extranjero y colocarlo en el país sin prever su situación ulterior, sin tener en cuenta los recursos que va á necesitar, es un error. La Comisión de Presupuesto nos dice que los recursos están agotados, que bastaría un gasto de veinte mil pesos para desequilibrar el Presupuesto. Concíliese esto con la creación de las diversas escuelas técnicas.

Ya la vez pasada, cuando vino aquí el señor don Juan de Cóminges, se gastaron treinta, cuarenta ó cincuenta mil pesos, dándole elementos para establecer una Escuela de Agronomía, creo que en Nueva Palmira.

Todo eso fracasó; ulteriores tentativas hechas en Montevideo también fracasaron: se formaron tres ó cuatro alumnos de carácter completamente teórico. Algunos de ellos tienen su título: creo que hay dos ó tres que son peritos agrónomos, y que sin embargo concluyeron por dedicarse á la enseñanza primaria: los señores Abadie, por ejemplo.

Lo que nosotros necesitamos, señor presidente, es una Escuela de Agronomía con ramos diversos de agricultura práctica, completa, regular, establecida seria y formalmente, con recursos efectivos para que pueda permanecer y vivir y no una tentativa empírica más, destinada á un completo fracaso.

Señor Costa—¿Y quién la organiza?

Señor Otero—Para organizarla hay dos medios: el primero de todos es mandar diversas personas á estudiar al extranjero.

Han sido los médicos formados en el extranjero los primeros que contribuyeron á formar la Facultad de Medicina del país; han sido los matemáticos formados en el extranjero los que han contribuido á formar la Facultad de Matemáticas.

Señor Berro—¿Me permite una interrupción?

Señor Otero—Sí, señor.

Señor Berro—Yo entiendo que son más bien los médicos formados en la Universidad y que han ido á Europa á perfeccionarse.

De modo que en esa parte, el argumento del señor diputado no es exacto, y en eso disentimos en lo fundamental.

Yo creo que el procedimiento atinado es precisamente fundar la Escuela de Agronomía para que los alumnos descollantes ó sobresalientes vayan con becas á perfeccionarse á Europa, en un ramo determinado de esa enseñanza y vuelvan al país á ser los profesores nacionales de esas mismas escuelas.

No es mandando criaturas ó jóvenes incompletamente formados á Europa, que se pueden adquirir grandes resultados. Es mandando á Europa á jóvenes que han terminado su carrera, formada en nuestras escuelas ó facultades nacionales, y que van á Europa á especializarse en un ramo determinado de la ciencia...—(Apoyados).

—....y este es el procedimiento que se ha empleado en el país y que ha dado brillantes resultados, para la Facultad de Medicina muy especialmente.

Señor Otero—¿Ha terminado su interrupción el señor diputado?

Señor Berro—Sí, señor: y le agradezco mucho.

Señor Otero—Bien: el señor diputado está equivocado.

Cuando se fundó la Facultad de Medicina de Montevideo, en realidad fueron médicos extranjeros casi todos los que intervinieron.

Yo recuerdo los primeros cursos dados por los doctores Jourkowski, profesor de anatomía; Crispo Brandis, Leopold Aguirre, Serratosa. Se recurrió á los médicos que había en el país, casi todos extranjeros.

Señor Berro—Los que han levantado la Facultad de Medicina, son los profesores nacionales que han ido á perfeccionarse en Europa, y esto no tiene contestación.

Señor Costa Apoyado.

Señor Berro—De modo que ese procedimiento, es el de eficaces resultados.

Hay, pues, que fundar primero las escuelas y después mandar á los alumnos sobresalientes á Europa ó á los Estados Unidos.

Señor Otero—La última interrupción del señor diputado, confirma que está en un error.

El señor diputado acaba de decir que los que han levantado la Facultad de Medicina, son los que han estudiado en Europa.

Ahora no se trata de levantar una Facultad existente, sino que se trata de crearla. Después de creada la Facultad de Medicina, fué que alumnos sobresalientes fueron á Europa formados ya; pero en estos momentos en que nosotros no tenemos absolutamente ninguna escuela de agricultura y no tenemos tantos agrónomos extranjeros como había antes médicos, no podemos adoptar el procedimiento seguido entonces.

Señor Berro—Se trata de fundarla, para que después descuellen los alumnos que tengan condiciones de aplicación y de talento.

Precisamente es una de las razones que han tenido el Poder Ejecutivo y la autoridad universitaria para proyectar la fundación de la Facultad de Agronomía, cuya fundación está autorizada por el Poder Administrador.

Señor Otero—Pero yo no pregunto al señor diputado, como miembro de la Comisión de Presupuesto, si está autorizado ó no está autorizado el Poder Administrador para fundar Facultades.

La cuestión es otra; la cuestión puramente es esta:

Se trata de crear una Escuela de Agronomía.

Para crear una Escuela de Agronomía se necesita un conjunto de profesores.

Hay dos soluciones: ó se traen los profesores del exterior, si no los hay en el país, porque entiendo que no los hay en el país...

Señor Costa—Hay, sí señor; está equivocado el señor diputado; hay agrónomos.

Señor Berro—Hay algunos.

Señor Otero—... ó se completa con profesores del exterior el grupo de profesores del país: y la otra solución es mandar alumnos al exterior.

Ahora, yo me permito afirmar lo siguiente:

En la República Argentina se fundó el establecimiento de Santa Catalina con profesores del país y del exterior: dió algún resultado; pero la tendencia final, después de una larga experiencia, ha sido la de mandar una gran cantidad de alumnos á Europa, de mandar cincuenta por año.

Señor Rodríguez Larreta—Pero la Escuela existe en La Plata: pasó de Santa Catalina á La Plata.

Señor Otero—Sí señor: existe.

Señor Berro—Y se está instalando una Escuela Superior de Agronomía.

Señor Costa—Está instalada: está al frente el doctor Arata.

Señor Otero—Yo no digo que un procedimiento excluya al otro. Lo que digo es que debe hacerse algo serio, y para hacer algo serio, ó se destina dinero á la creación completa de una escuela como debe hacerse, ó se mandan alumnos al exterior, ó se hacen las dos cosas. Pero no se trae un profesor solo á dirigir una escuela que no existe.

Ahora bien: para formar una escuela de agricultura en el país, lo que corresponde y lo regular es que la Comisión de Legislación, tome todos los elementos que en-

cuentre á mano y nos presente un plan de gastos que la Universidad no puede presentarnos.

Yo no creo que el país sea tan ignorante, tan absolutamente atrasado, que sea necesario ir á buscar un individuo para que venga á aconsejarnos cuál debe ser el plan de una escuela de agronomía.

No es una cosa del otro mundo, señor presidente, la creación de una escuela de agronomía: hay programas á montones, hay medios de estudio para este como para otros casos análogos.

Yo sostengo que está en el interés del país la creación de una escuela de agricultura; pero que está en el interés del país el que sea bien creada, de una vez por todas; que no sea una escuela puramente teórica; que no pase lo que pasó con el doctor Sanarelli, que es un hombre eminente, que prestó grandes servicios al país, pero que no los prestó positivos y directos á la causa de la enseñanza, porque no creó sino uno ó dos discípulos.

Yo quiero que la escuela se organice perfectamente bien. Yo no excluyo la cooperación de la Comisión de Presupuesto, sino que debe recurrirse á la cooperación de la Comisión de Presupuesto y de la Comisión de Legislación, que es la indicada en este caso. Creo que debe consultarse también á la misma Universidad y oirse al señor Ministro, á quien no se nombra para nada en este caso. Hasta de él parece que ha prescindido la Comisión de Presupuesto, en su afán de seguir ciegamente á la Universidad.

Señor Berro—¿Quiere permitirme el señor diputado una salvedad, para no tener que hacer uso de la palabra?

Esas planillas fueron remitidas por el Poder Administrador. Así, pues, la Comisión de Presupuesto no tenía para qué consultar al señor Ministro de Fomento, puesto que el señor Ministro fué quien formuló esas planillas y las remitió con anuencia del Poder Ejecutivo.

De modo que esas planillas, si no son de la iniciativa del señor Ministro de Fomento, han tenido su anuencia cuando fueron remitidas á la Cámara de Diputados.

Señor Otero — Bien, señor presidente: para dejar esta idea perfectamente clara, sostengo esto: primero, que un director contratado en las condiciones que indica el Presupuesto, no es suficiente, no basta para la creación de una escuela de agronomía; segundo, que se corre el peligro de que ese individuo contratado en Europa, no responda á los fines que se tienen en vista al contratarlo, como muchas veces sucede.

Ahora, veremos más adelante al tratarse del profesor de arquitectura, que el que se pretende para Montevideo, en estos momentos dá malos resultados en el Perú.

Señor Berro—Hasta la fecha no se ha presentado ningún candidato.

Señor Otero—Se lo haré conocer al señor diputado, cuando trate especialmente de ese punto.

En fin: lo regular y lo correcto es que un asunto de esta magnitud y trascendencia, en el cual no podemos estar haciendo experiencias, porque las haríamos á costa de una generación, reflexionemos y tratemos de hacer lo mejor, con criterio sensato y con la calma necesaria; no precipitadamente, por incidencia, en un momento en que se trata de simples partidas del Presupuesto...

Señor Costa—¿Y entonces por qué limita la moción el señor diputado á la Facultad de Matemáticas?...

Señor Otero—Si yo no la limito!

Señor Costa—Que vaya todo á Comisión: la Comisión corregirá los errores.

Señor Otero—La Facultad de Medicina es un engranaje que funciona regularmente. No así la de Agronomía, que es algo nuevo, que debe ser tratado especialmente con la intervención de la Comisión de Legislación.

Ahora, en cuanto á escuela de Comercio, señor presidente, es curiosísimo lo que pasa. Parece que en el país no hubiera una sola persona capaz de dirigir una escuela de Comercio: se pide la introducción ó la contratación de un señor en el exterior en las mismas condiciones que para Veterinaria y Agronomía.

Señor Costa—En eso estoy de acuerdo con el señor diputado.

Señor Otero—La escuela de Comercio puede ser mirada de dos puntos de vista: ó para formar un personal superior de comercio destinado á la alta Administración Pública, especialmente en la parte que se relaciona con las finanzas y en la parte que se relaciona con los Consulados, ó para extender la educación comercial en el pueblo.

Al crearse la Facultad de Comercio de Montevideo, se copió el plan de una Facultad de Comercio existente en Chile, destinada á la formación de un personal superior, y no á la extensión de la educación comercial.

De manera que hubo un error profundo: se agregó un general más, por decir así, á nuestro estado mayor universitario. No se trató de lo que todos anhelábamos, y de ahí viene la presencia de un catedrático de derecho y de procedimiento civil en la Facultad de Comercio, duplicado, por decirlo así, de los que existen en la Facultad de Derecho: un catedrático especial de derecho comercial; un catedrático de legislación aduanera, financiera y consular.

Yo entiendo, señor presidente, que en Chile esta Facultad es útil, en esa forma superior, solemne, consular, casi diplomática.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado Otero.

(Se levantó la sesión).

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 14 de Febrero de 1906.

El Senado y la Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General mañana á las 3 p. m., para proceder á la solemne apertura de las sesiones ordinarias del segundo período de la vigésima segunda Legislatura.

M. García y Santos.

COMISIÓN PERMANENTE

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 14 de Febrero de 1906.

La Honorable Comisión Permanente se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Jefaturas Políticas

MENOR AHOGADO

Telegrama del señor Jefe Político de Tacuarembó

Tacuarembó, 13 de Febrero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. que el comisario de la 6.ª sección, da cuenta de que en el paraje denominado Puntas de la Aldea, fué extraído de un pozo, el cadáver del menor Gregorio Forres, que pereció ahogado.

La autoridad policial concurrió al lugar del suceso y, previas las diligencias del caso, mandó dar sepultura al cadáver.

Saluda á V. E.

José N. Escobar.

CAMPOS INCENDIADOS

Telegrama del señor Jefe Político del Departamento de San José

San José, 13 de Febrero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Tengo el honor de llevar á conocimiento de V. E., que en los campos de don Manuel González, situado en la 6.ª sección, se produjo ayer un gran incendio.

El fuego propagóse al campo del señor Cachón, quemándose los pastos en una extensión de trescientas cuadras aproximadamente.

Varias personas han sido detenidas por la policía hasta la aclaración del suceso.

Saluda á V. E. atentamente.

P. A.—*Carlos de Pró*, Oficial 1.°

Departamento de Fomento

Universidad de Montevideo

EXÁMENES DE LOS ESTUDIANTES DE MEDICINA

Excmo. señor Ministro de Fomento, ingeniero don Juan A. Capurro.

Elevo á V. E. el siguiente proyecto de resolución, aprobado por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior.

Los estudiantes de medicina que deban rendir exámenes ordinarios en el mes de Mayo, podrán rendirlos en el período extraordinario de Febrero.

El objeto de tal disposición es el siguiente:

Con el nuevo plan del señor Decano, doctor Navarro, que se halla ya en vigencia, quedan suprimidos los exámenes ordinarios de Mayo (en la Facultad de Medicina por el antiguo plan había dos épocas de exámenes ordinarios, en Diciembre y en Mayo, y una de extraordinarios en Febrero), pero algunos estudiantes que se rigen todavía por este plan antiguo tienen derecho todavía á rendir exámenes en Mayo.

En el interés de la Universidad, está disminuir el número de éstos, ya que el periodo de Mayo trastorna la marcha regular de los cursos.

Hay conveniencia, por lo tanto, en permitir que anticipen sus pruebas y las rindan en Febrero á los estudiantes que deseen hacerlo.

Me permito recomendar á V. E. el despacho inmediato de este proyecto, en atención á la proximidad de los exámenes de Febrero.

Saludo á V. E. con toda consideración.

Eduardo Acevedo.

J. A. Ramírez.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

En virtud de lo manifestado por la Universidad, en su precedente nota, apruébase el proyecto de resolución adoptado por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, en los siguientes términos:

«Los estudiantes de medicina que deben rendir exámenes ordinarios en el mes de Mayo, podrán rendirlos en el período extraordinario de Febrero».

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

J. A. CAPURRO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 14 de Febrero.

Horas: 6 p. m.

Barómetro con poca oscilación. Temperatura baja. Dominan vientos del Sur al Oeste, fuertes. Datos de hoy á las 6 p. m.: Barómetro 758.3. Temperatura 22.8., máxima 23, mínima 20.5. Viento S. S. W. 46 kilometros por hora. Mar muy agitado, marea 1.75.

Altas presiones al Sur y Oeste con centro en Neuquen. Bajas al Este y centro en dirección al Norte. Lluvias parciales y generales en el centro de la República.

Mal tiempo. Continúan vientos fuertes del 3er. cuadrante. Temperatura baja.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Alfonso Rugnitz, Juan P. Bonilla, Luis Sixto, Antonio Menafra Hnos., Juan Bautista Olaondo, José Magri, Graciano Mendibehere, Francisco Fernández, Salomé Alvarez, Luis E. Levaggi, Fermín Fernández, Pedro López, Luis Bares Catta, Gregorio Furtado, Florencia Trinidade, Fernando Chagas, Félix Valis Barrios, Hilario Robaina, Feliciano López y Margarita S. de Pérez, Arturo Bayeto, José Hassan.

Montevideo, 14 de Febrero de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCIÓN DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 1906

Salvo, Campomar y C.ª—1 fardos listado algodón.

Guerin y C.ª—1 máquina para fabricar tapones, 1 cajón listado, 1 íd camisetas, 1 íd franela, 1 íd percalina.

Barclay y C.ª—1 cajón lienzo, 2 ídem muestras tienda, 1 íd trué.

Leoncio Gandós—3 cascos ferretería, 7 cajones cartuchos, 13 cascos y 6 cajones ferretería.

Carlos Crovetto—2 cajones medias, 1 fardo lienzo, 1 cajón gorras seda, 1 ídem cordón seda, 1 íd visillos.

B. Rademacher—2 cajones franela, 1 íd casineta, 2 fardos lienzo, 1 íd muestras, 1 cajón franela, 1 fardo lienzo.

Helguera Arcelus—2 cajones pañuelos, 1 íd fajas, 1 íd medias, 1 íd trué, 1 íd camisetas, 2 íd calcetines.

R. Favaro—1 cajón lienzo, 1 íd trué, 742 rollos de alambre, 500 íd íd, 1 cajón cartuchos cargados, 9 atados horquillas para pasto, 5 cajones ferretería, 5 líos repuestos para caldera 1 piano, 1 fardo loneta, 7 íd sillas y sillones, 54 rollos papel imprenta, 15 fardos íd litografía, 8 cajones ferretería, 2 íd relojes 12 íd específico para curar ovejas, 4 íd drogas, 1 fardo algodón en rama, 1 cajón drogas, 1 íd bandejas madera, 1 íd piezas de barrro, 1 íd costureros, 1 íd útiles de vidrio, 1 íd vainilla, 2 fardos lienzo, 2 íd hilo yute, 1 cajón hebillas metal, 1 íd botones, 1 fardo alemanisco, 50 cajones cerveza.

A. Quartino—2 cajones chapas madera.

T. Rivara—1 cajón trué, 1 íd zaraza, 20 íd papelitos para Carnaval.

N. Caprario—170 líos cajones desarmados, 2 cajones balanzas de manos, 2 íd cabos para guadañas, 1 íd tacos para billar, 15 marcas para ganado, 6 fardos papel para litografía, 7 cajones lámparas pantallas y tubos vidrios, 1 íd género algodón.

J. Conti—1 cajón porcelana.

Engelbert Hard—1 baúl muestras, 1 cajón cortes chalecos, 1 íd ponchos lana.

D. Ratti—95 rollos enrejado, 6 bultos estaño, 5 fardos estera, 21 rollo cabo de alambre.

Santiago Guido—1 cajón coco algodón, 2 íd perfumería, 1 casco carbonato amoniaco, 1 saco semilla, 1 fardo acolchado, 1 cajón género lana, 1 íd agua para el cabello, 3 íd lienzo, 2 fardos lienzo, 1 cajón cinturones, 1 íd carpetas algodón.

Cassarino hnos.—20 fardos caño vegetal, 161 ejes hierro, 30 cajones conserva.

J. Marabotto—1 cajón madrás, 1 íd género algodón, 1 íd tricots, 1 fardo tricots, 1 cajón colchas, 1 íd acolchados.

Sociedad Bally Limitada—2 fardos lona algodón.

P. Bauer—2 cajones franela, 1 íd íd.

Tálice Moretti—1 cajón género algodón, 1 íd manequíes, 1 íd botones, 1 íd queso, 1 íd anchoas, 5 cascos vino.

Sanguinetti y C.ª—1 fardo entretela, 1 cajón listado, 4 íd ponchos lana.

Reins y C.ª—3 cajones franela, 1 íd casimir, 2 íd género lana y algodón, 1 bordalesa vino.

López y C.ª—6 cajones ferretería.

R. Alonso—1 cajón puntilla, 500 barricas portland, 1 cajón zaraza, 1 íd casimir, 13 íd ferretería, 4 fardos tapones corcho, 2 cajones perfumería, 1 íd madrás, 1 íd despertadores, 1 íd planchas celuloide.

A. Soury—1 cajón ciclostiles.

Repetto Vega—4 cajones madrás.

Amy Henderson—2 cajón ferretería, 3 íd elixir medicinal.

Falcone Caffera—1 cajón camisetas, 5 íd perfumería.

Staudt y C.ª—1 cajón muestras, 2 íd percal, 10/2 barricas yerba, 15 íd íd, 2 cajones sardinas, 5 íd pasta tomates.

Delfino Hnos.—2 fardos hilo para coser bolsas, parte de una figura marmol, 62 cascos extracto quebracho, 1 cajón franela, 1 íd casimir, 1 íd botones.

Zárate Ibarra—1 cajón hebillas, 2 íd tintura para ennegrecer cueros.

Carlisle Crocker—1 cajón servilletas, 1 fardo brin, 3 cajones fulminantes, 1 íd tiror.

Minelli Gonzalez—1 cajón encomienda, 2 íd muestras, 2 íd peinetas asta.

Berdall Trillo Larriera—210 cajones baldosas, 1 íd calentadores, 2 jaulones repuestos, 2 registradores, 1 casco muestras.

C. Brandes—. cajón casquetes plomo para botellas, 1 íd cinta algodón.

Rosciano Valdez—1 cajón calcetines, 1 íd colchas, 1 íd cinta de seda, 4 íd muestras, 1 íd suspensores para pantalón, 1 íd polleras algodón.

Rossi y Montans—1 cajón carpetas yute, 1 íd camisetas.

J. Shaw—20 fardos arpillera, 40 atados palas.

Pfeiff de la Maña—1 cajón carteras cuero de viaje, 1 íd calcetines, 4 íd ropa de uso, 1 íd lampis seda, 1 íd alemanisco, 1 íd corbatas seda, 10.2 pipas vino.

Lüdeke y Fillgraff—4 cajones artículos vidrio.

Lema, Romero Fernández — 1 cajón muestras, 1 íd polvos arroz, 1 íd medias.

Bell Towers—100 tubos hierro, 117 planchas hierro, 40 atados caño hierro.

Beisso y C.ª—2 cajones drogas, 1 íd esencia en frascos.

Westtein Niding—26 canastos artículos loza, 202 cajones kerosene.

J. J. Hore—680 tarros específicos para ovejas.

A. Lalanne—5 cajones puntillas badanas y tacos, 1 íd candados, 1 fardo mandiles, 3 cajones ferretería, 1 íd cueros y badanas, 1 lío betún líquido, 1 fardo pellones cuero carnero, 2 cajones artículos metal y vidrio, 2 cascos artículos metal plateado, 2 íd íd íd.

Lievers Darré—4 cajones muestras.

Trabucatti y C.ª—6 líos y 2 cajones ferretería.

Surraco y Ferrúa—1 cajón cloral hidratado.

M. A. Favaro—1 fardo papel blanco, 1 cajón cajas de hierro, 8 cajones tierra para imitación, 1 id pañuelos algodón, 4 id piedra pomez, 1 id piecitos vidrio, 2 id ropa de uso particular, 5 bolsas plata en bruto, 1 cajón sombreros, 1 bordalesa vino, 3 id id, 29 cajones aceite.

Fidanza Pianavia—5 cajones gasa hidrófila.

Luis Rocca (hijo)—1 cajón cubiertos porcelana, 1 id aparatos para fotografía, 1 id mercerío.

E. Cooper—1.025 tarros específico para curar ovejas, 50 cajones id id id.

M. Gardella—2 cajones armazones para lavatorio, 4 id ferretería, 20 id vino.

Macció Sosa Díaz—50 tambores soda.

Groscurth Waldez—12 cajones artículos vidrio.

Furest y C.ª—1 cajón perfumería, 1 id servilletas.

J. A. Favaro—1 cajón sombreros.

J. G. García é hijos—1 cajón franela, 1 id confecciones fieltro.

Comaschi Castro—1 cajón listado, 1 id muestras.

A Costa fu Gio Batta—3 cajones hule.

P. Morales—24/2 bocoys caña, 8 id id, 2 2/2 id id, 5 barricas yerba, 10 pipas vino.

P. Gibernau—3 bocoys caña.

P. Galimberti y C.ª—1/2 bocoys caña, 1/2 pipas vino, 34 cajones vino.

Carrau y C.ª—7/2 bocoys caña, 1 id id, 10 barricas yerba.

J. A. Talice Hnos.—11 cajones higos, 2 id quesos, 2 id castañas.

P. Ferrés—701 cajón pasas, 10 barricas yerba.

J. C. Tarradellas—100 cajones Elixir, 45 id champagne, 2/4 pipa vino.

J. Granara—46 sacos arroz, 90 cajones aceite, 25 id vino.

Taranco y C.ª—12/2 barricas yerba, 10 bacalao, 989 id kerosene, 50 sacos arroz, 25/2 barricas yerba.

J. Muxi—10 barricas yerba.

A. Rovira—1 cajón almendras.

B. Laborde—6 cajones conserva, 4 id vino.

Cardozo y C.ª—12 barricas yerba.

J. N. Rossi—6 cajones encurtidos, 15 barricas yerba, 5 sacos anís.

A. Vivo—10 barricas yerba, 10 sacos almendras, 10 id café, 90 id café.

J. Díaz—1490 sacos arroz, 2555 id id.

R. Cazaux—20 bordalesas vino.

E. Danrée—5 cajones jamones, 5 id conserva, 6 id vino.

C. Brunet—25 cajones sardinas, 6 id kerosene, 25 id bacalao.

O. V. Canale—721 cajones kerosene, 2000 id id, 4 id vino.

A. Link—40 cajones cerveza, 50 sacos arroz.

Peirano y C.ª—15 cajones kerosene.

V.° B.°—*S. Ramos Zás*, Oficial 1°.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Ceathdene», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Queen Amelia», de Caleta Buena, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Carnmuir», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Triton», de Salto y escalas, con 209 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 129 pasajeros.

—Vapor argentino «Saturno», de Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Lousi», de Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Paraná», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor «María Elsie», de Sunderland, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Mab», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor francés «Córsica», de Havre, con 2 pasajeros.

SALIDAS

Vapor nacional «Constitución», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rodley», para Tenerife, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Repton», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Carisbroock», para Zárate, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lynalder», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cymbeline», para Coronel, sin pasajeros.

—Vapor francés «Les Andes», para Marsella, con 13 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 228 pasajeros.

—Crucero italiano «Dogali», para Río Janeiro.

SALUDO

Esta mañana, al fondear el cañonero mejicano «Tampico»; que entró con procedencia de Río Janeiro, saludó á la plaza, siéndole contestado por la Fortaleza «General Artigas» con la salva de ordenanza.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 14 de Febrero de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa seguida á Santiago Quirós, por homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores jurados, que lo son como titulares don Luis Viacaba, don José Biancheri, don Casimiro E. Cardellino y don Juan Carlos Giuria, y como suplentes don Andrés Moulià, don Juan A. Magariños, don Miguel Tempone y don Carlos Colombo, para que concurran á la audiencia del día Viernes 16 del corriente, á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Santiago Quirós, por muerte de Anunciación Silveira.

Montevideo, 14 de Febrero de 1906.

Pedro Echeverry, Actuario.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Febrero 14

Trámite—Test. Salcedo y Cuello de Rocha, conc. Onofre Dovitiis con Kropp Hueck y C.ª, suc. José Joaquín da Silveira, Perfecto García y García queja, D'Alessio con Maresca y C.ª, conc. Prudencio Perea y C.ª, Fagundes Soria con Hoffmann, siete en causas criminales, nueve administrativas, Alvarez de Larida con Costa y otros, Conlazo Zavalía y Chápores.

Interlocutorias—Suc. Pola con Falcone queja, Riol y Veiga, concordato.

Definitiva — Aguiar y Fernández con Iturvide de Algaré.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 14

Trámite—Burmester con Zuaznábar, Picos Lema con Iruleguy y C.ª, Terra de Vaz Thode, Vegh Hnos. con *La Razón*, Parsons con Magariños, Monzón con Suárez, cinco en causas criminales, cuatro administrativas.

Interlocutorias—Conc. sucesión Beltrán Etcheverry, una resolución en causa criminal elevada en consulta.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 14

Trámite—suc. de Tomás Reyes, Manuel Martínez Moreira, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de Domingo García, test. de Leoncio Correa, Héctor, Zelmo, Samuel y Carmen Alvite, Cora María Brown de Otero contra Gabriel Otero Mendoza, Josefina Marabotto, suc. de Horacio Santurio, Agustín Ravecca, test. de Ignacio Garragorry, suc. de Antonio González, Olga Casarengo, test. de Carlos Giuria, test. de Vicente Carriconde, test. de María Verán de Rosas, suc. de Félix Frachia y Cándida Magnioli, suc. de Rafael Cotelo, test. de Manuel Antonio González, test. de Apolonia Violá de Mainero, conc. de Carmen Belén, tercería deducida por Bernardo Cagnoli, Cristina Roiz de González contra Rafaela Otero, incidente por costas, suc. de Manuel del Castillo, Administración de Rentas del Departamento del Salto contra Juan Galbarini, María Lamatusoun de Oyhamburo contra Juana Angélica Larroutusou de Gestas, Hilario Silva, conc. de Mateo Magariños de Veira, Flora Pereyra, test. de Antonia Arroyo, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Fanny J. de Cristophersen, Olga Casarengo, Carmelo Cabrera contra Ana Joaquina de la Concepción Díaz, suc. de Gregorio G. Pola, Luisa Wilson, René Bankier, Elvia Wilson de Blanco Sienra, Sara Wilson de Wilson, Enriqueta Wilson de Lebas, Julia Wilson de Wilson y menores hijos de María Adelaida Wilson de Bankier.

Interlocutorias—Test. de Lorenzo Justiniano Fernández, suc de Agustín Soca, suc. de Isidoro Valle, test, de Isabel Pons de Pons.

Definitivas—Suc. de José María Rodríguez, test. de Luis de Batista.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 14

Trámite—Suc. Claudina Mairet de Mañosas, suc. Ambrosio Anidape, suc. Cesareo Guerra Maidana, Ana Maissonave de Mendiguibel, suc. Enriqueta Ponti, sucs. Nicolás, Pablo y Ana Rossi, suc. Luis Pertica, Carmen Martínez de Martínez, Melesio Moranduzzo con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, antecedentes relativos á la incapaz Alcadia Perdomo, suc. Vicente Veroni, suc. Gabriel Ríos, suc. José Ugoccioni, test. Gerarda Siva de Belén, sucs. Carlos A. Fernández y Juana Arrien de Fernández, suc. Roberto Armenio, tests. Julián de Santiago y Juana Vázquez de de Santiago, suc. Rita Rosas de Rosas, suc. Manuel Salgueiro, suc. Vicente Verossi, Uruguay Estates Company Limited con Arsenio Lermitte, María M. Zubillaga con Carlos Camilla, Francisco Grau y otros en los autos sucesorios de Josefa Márquez de Boada, suc. María Etchemendigaray de Denis, María Luisa Reggio.

Interlocutorias—Urta y C.ª con suc. Isabel Viana de Zorrilla, test. Juan Alejandro Brown, Fernando Pereira con suc. Doroteo Rodolfo Diago.

Definitivas—Gregoria Poledo de López, suc. Bernardina Mazzuchelli, suc. Antonio Raffo, José C. de Oliveira con Dictino Martínez, conc. nec. Justino Fernández.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 14

Trámite - Suc. Elisa Laporte de Piuma, suc. Natividad Pisano de Del Campo, sucs. María Gerónima Vázquez y Pedro Alvarez, Manuel Espalter, José Valeri, suc. Tomás García de Zúñiga con suc. Antonio Pereira, Mónica Prego, conc. Pedro Márquez, Victoria Jáuregui, Juan Enrique Saraiva y Francisca Saraiva de López, Juan Benvenuto por Graciosa Bidande de Benvenuto, Casildo Aragón, Cristina Caprile de Manzoni con Claudio Starico, oficio del Consulado General de Italia en Montevideo referente á Antonio Capozzi, Juan Guidi con suc. Fernando Sánchez, Ricardo Estevan con Antonio O. Villalba como representante de la suc. Juan B. Inchauspe, suc. Filomena C. de Mazzoni, Serafina F. de Longhi.

Interlocutorias—Manuela García de Camejo y otra, Carmen M. de Cazenave.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 14

Trámite—Comas Brunet y C.ª con Fisco, Juana Gutierrez denuncia, Teodoro González Yarza denuncia, Dirección de Impuestos Directos con Francisco Falcone y otros, José Paulino Brellier denuncia.

Interlocutoria — Lorenzo Romeo denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Tramité—Sumarios por contrabando (3) Fisco con Chichisola hnos.

J. R. Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Fernando Bech con J. B. Sosa

J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 14

Trámite—Concurso de Roque Pesqueira, los señores Surraco y Ferrúa con Juan Dell Isola y C.ª Blanca Corta, los señores Martínez y Villarejo con Santin Caimi, Estevan Alcázar Kemartínez con José A. Pardo, Juan Dell Isola solicitando concordato judicial, Francisco Lanza con Justino Martínez, Víctor Fossemale con Arturo Brizuela, Rafael I. Abriel, con los señores Jorge de Focke y don S. Thilo, María L. Baccino de Torino, con Salvador Estapé, Eduviges S. Balbis con Emilio C. Velez 3.° Gregorio Barral, conc. de F. Pissiotano, oficio del Juzgado Departamental de Río Negro, Registro Público de Comercio.

Interlocutorias—Conc. Roque Pesqueira, conc. Antonio Quintela, impedimento doctor Martínez Marpuez con Bottini.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 14

Trámite—Pascual Giménez conc., Pedro Galán con Luis Podestá é hijos, Elvira S. de Otero, concordato judicial, Jorge Sienra con Melitón González, Carlos Picardi con Delfino Casas, Adolfo Delgado con Salvador Estapé, T. Berrutti con Juan Veiga, Luis Martínez con Manuel Amigo, M. González con Marcelo Mathurin, Jorge Davisón con José Calvo, terc. Andrés Lerena, Pedro Gómez Muñóz con Francisco Camarano y otros, Elvira P. de Otero, concordato judicial, Adolfo Delgado con Laffranchini y C.ª, Pedro Marine con Chichizola Hnos., José Bonomi é hijos con Julio Travella, oficio del Registro General de Embargos, A. González con M. Magariños Veira, oficio del Juzgado de lo Civil de primer turno, S. Leone con E. G. Viana, T. Ambrosis con B. Argibay, A. Crosignani con Federico Mazza, Valentín Castrillón (hijo) y C.ª concordato.

Interlocutorias—P. G. Muñóz con Francisco Camarano y otros, R. Alvarez con A. G. Vila, A. Lerena y C. Lebague, Fraschetti, Goñi y Yubero con las Mensajerías Orientales.

Salvador Agüerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 13

Trámite—Suc. S. Pesce, J. Lombardero con E. Z. Torres, oficio del Juzgado Ldo. de lo Civil de 3er. Turno (2), C. Ruíz de González con Rafaela Otero, Oscar M. Caridan con A. Perratone, Exhorto de Minas, Méndez Hnos. y otro, conc. C. Gaetan, inc. R. Rocriguez y otros, A. Latorre y otros, R. B. de Penafort, E. Pechón con C. Cormi, suc. J. Díaz de Vázquez, incap. D. de León.

Interlocutorias—T. C. Márquez con P. Etchegoyen, J. Lerrutti con J. Dell Isola (2), C. Brun de Bayer, incapaz D. de Lena.

Definitivas—P. Goyeneche con J. Mola, J. C. Márquez con P. Etchegoyen. Reservadas 3.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 15 DE FEBRERO

Por Enero—Jefatura de la Capital, á cuenta.

Supremo Tribunal Militar.

Departamento Nacional de Ingenieros.

Departamento de Ganadería y Agricultura.

Oficina Hidrográfica.

Vencimientos.

Total—$ 28.900.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios el día 14 de Febrero

Julia Williams, oriental, 74 años, viuda, Lepanto 43.

María Irastorza de Lasgeity, española, 61 años, viuda, Colonia 61.

Juana Blasa Mirola, oriental, 11 días, Carlos María Ramírez 19.

Dionisia López, oriental, 54 años, viuda, Maciel 186.

Juan Manuel Baroncini, oriental, 2 meses, Andes 352.

Santiago Maccio, italiano, 92 años, viudo, Joaquín Requena 135.

María López de D'Hallerryn Bauzá, oriental, 25 años, casada, Daymán 266.

Manuel Vilán, oriental, 35 años, soltero, Bartolomé Mitre 154.

Dominga Aguilar de Giro, oriental, 43 años, casada, Hospital de Caridad.

Avisos Oficiales

A los señores suscriptores

La Administración del DIARIO OFICIAL, se permite prevenir á los señores suscriptores de este diario, que solo atenderá las reclamaciones que por falta de entrega se le formulen dentro de las cuarenta y ocho horas de repartido cada número, en esta Ciudad, y en Campaña las que se hagan á los señores Agentes, dentro del mismo tiempo.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*La Administración.*

489-f.15-f.23.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez dias, para las obras de construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe, con extricta sujeción á los planos y pliego de condiciones modificado, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, de acuerdo con el formulario que establece el artículo 51 de dicho pliego de condiciones, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable.—Montevideo, 14 de Febrero de 1906.*Félix Ylla*, Secretario General.

190-f.15-v.24-f.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince dias para las obras de ampliación en el edificio que ocupa la Dirección General de Estadística (Aduana), con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Departamento el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no *encontrara ninguna aceptable.*—Montevideo, 5 de Febrero de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

441-f6-v-f20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta *dias* para la construcción de un puente en el Paso Real del Río Olimar (Departamento de Treinta y Tres), con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el dos de Marzo próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.

429-f1.°-v2-m.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Braceras, Rademacher y C.ª, comerciantes de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos, mercería, perfumería, sombrerería, artículos de bazar y zapatería, etc., y cuyas marcas consisten en las denominaciones: Irlandesa, Camello, El Artillero, y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

486-f14-v16f.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Antonio Barreiro y Ramos, comerciante de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Papelería, imprenta, encuadernación, útiles de escritorio, etc., etc., y cuya marca consiste en la denominación: Balanza, y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

485-f14-v16f.

Dirección General de Impuestos Directos

Se hace saber á los poseedores de Alambiques ó aparatos que sirven ó puedan servir para destilar orujos etc., á que se refiere el Superior Decreto de 2 de Mayo de 1903, que de acuerdo con la Resolución de fecha 4 de Noviembre de 1905, se ha fijado el nuevo plazo de un mes, que correrá desde el 15 de Febrero presente al 14 de Marzo próximo, para la inscripción de aquellos y subsanación de cualesquiera otras omisiones en que pudieran haber incurrido los interesados, vencido el cual se aplicarán con todo rigor las penas correspondientes.

Para facilitar el cumplimiento de esas disposiciones, esta Dirección las ha impreso en folleto, que entregará á los interesados que lo soliciten.—Montevideo, 12 de Febrero de 1906.—*La Dirección.*

481-f.13-v.17-f.

SECCIÓN PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro de la Capital, que el plazo para el pago de las patentes de giro fijas del valor de $ 100 y menores de esta suma, sólo comprende los 15 dias hábiles que restan del mes corriente, venciendo el día 28 de Febrero, después de cuya fecha y hasta el 31 de Marzo incurrirán en el recargo del 25 %, y en multa de otro tanto del valor de la patente desde el 1.° de Abril.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—V.° B.° *Márquez.—José C. de Nava.*

469-f.10-v.f.25.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de trece mil pesos ($ 13.000,00) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja, y presentarse en dicha Oficina, calle Andes número 310, el viernes diez y seis del corriente á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los que concurran; reservándose este Comité el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Secretaria.*

481-f.14-v-f.16.

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á licitación para la impresión de un opúsculo, cuyos originales y pliego de condiciones estará á la disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación, Rincón 26, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 21 del corriente á las 4 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas.—Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente; *P. Prado*, Secretario.

442-f.6-v-f.21.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas, por segunda vez, para la confección de 1284 cajas baúles para los guardias civiles, de acuerdo en un todo con el modelo que se encuentra en la Comisaría de Ordenes á disposicion de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 20 del corriente, á las 4 p.m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en el despacho del señor Jefe Político, debiendo acompañar cada interesado la suma de 200 pesos, á fin de ser tomada en consideración su presentación.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si á su juicio así lo creyere conveniente.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—P. A.—*Horacio Labandera*, Oficial 1.°

468-f.10-v-f.20.

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas, por segunda vez, para la compra de 600 metros de manguera de goma, una bomba de palanca con su correspondiente carrito, tres chupones y treinta baldes de cuero, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra á disposición de los interesados en la Comisaría General de Ordenes de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 15 del corriente á las 4 p.m., en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—P. A.: *Horacio Labandera*, oficial 1°.

467-f.10-v.f.15

Contaduría General del Estado

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación á la rústica de quinientos ejemplares de las cuentas generales de cada uno de los ejercicios de 1902-1903, 1903-1904, 1904-1905 y 1905-1906, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Contaduría General, el día 17 del mes corriente á las 2 p. m.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*La Contaduría General.*

445-f7-v-f17.

Dirección General de Instrucción Primaria

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Se hace saber á los interesados, que el plazo señalado para la presentación de las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, ha sido prorrogado nuevamente hasta el 15 del corriente mes.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*El Secretario General.*

436 f.3-v-f.15.

Montevideo, 9 de Enero de 1906.—Llámase á concurso para la provisión de las Ayudantías de *Primer Grado* que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de la Capital durante el transcurso del corriente año, y de acuerdo con las BASES establecidas al respecto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirá en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 15 de Febrero próximo.—*El Secretario General.*

328-e.10-v.f.15.

Oficina de Crédito Público

REEMBOLSO EN EFECTIVO DE LA DEUDA PÚBLICA DE 6 % DE INTERÉS

Ley de 23 de Enero de 1906

En cumplimiento del Superior Decreto de fecha de hoy, esta Oficina recibirá en depósito desde el 13 hasta el 20 del corriente los títulos cuyos poseedores soliciten su reembolso, expidiendo en cambio cautelas representativas de su importe.

Los títulos que se presenten, deberán contener adheridos los cupones siguientes:

EXTRAORDINARIO 1.ª SERIE, 35.° TRIMESTRE—MARZO 1.° DE 1906.

EXTRAORDINARIO 2.ª SERIE, 29.° TRIMESTRE—MARZO 1.° DE 1906.

EXTRAORDINARIO 3.ª SERIE, 27.° TRIMESTRE—ABRIL 1.° DE 1906.

EXTRAORDINARIO LEY 29 DE ABRIL DE 1901, 19.° TRIMESTRE—ABRIL 1.° DE 1906.

CERTIFICADOS DE TESORERÍA, 45.° BIMESTRE—ABRIL 1.° DE 1906.

OBLIGACIONES DEL PUERTO, 17.° TRIMESTRE—ABRIL 1.° DE 1906.

La Oficina facilitará á los interesados desde esta fecha, formularios impresos para solicitar el reembolso.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*Miguel V. Martínez*, Director.

475-f11 v.f15.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, formularios impresos y libros destinados al servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos de toda la República, cuya nómina completa y pliego de condiciones correspondiente se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m. y cuyos modelos respectivos lo estarán en la oficina de Útiles de la Dirección *á las mismas horas y días indicados.*

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría, en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibiran hasta el Jueves 15 del corriente a las 3 y 30 p. m., dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*El Secretario.*

451-f.9-v.f.15.

Junta de Administración Militar

AVISO

La Junta oye propuestas para la provisión de (16.000) diez y *seis mil metros de paño de invierno, gris* azulado, para uniformes de tropa, pura lana ó mezcla, de un ancho no inferior á *un metro cuarenta* centímetros, y de (16.000) diez y seis mil metros de paño gris azulado, *de verano, para uniformes de tropa, pura* lana ó mezcla, de un ancho no menor de *un metro cuarenta* centímetros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deben ser presentadas en la Secretaría de la Junta antes de las 5 p. m. del día 5 de Marzo, acompañadas de las respectivas muestras.

Los proponentes indicarán en sus propuestas el precio, calidad, peso, resistencia y elasticidad del paño que ofrezcan, y el plazo dentro del cual se comprometan á hacer la entrega en los Almacenes de la Junta.

Deben ser presentadas por separado las propuestas de cada clase de paño.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Adolfo B. Perez.*

415-e.30-v.mz.5

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, *destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre* y el andamiaje provisorio para colocar el faro *existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato*, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado *por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo* 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (Véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañarán los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

180-nbre15-vfro26.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De órden superior se hace saber á los interesados que el día 17 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Diciembre próximo pasado, correspondiente al primer grupo de las clases pasivas, compuesto de las siguientes listas:

Plana mayor activa.

Jefes y oficiales en cuartel.

Menores y pensionistas civiles.—Montevideo, 12 de Febrero de 1906.—*La Gerencia.*

480-F13-v.F17.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—Se avisa al público que esta Dirección facultada por la Junta Económico-Administrativa y en consonancia con el inciso 6.° del artículo 42 de la Ley Orgánica, ejercerá desde el día 1.° de Marzo próximo una severa vigilancia y fiscalización á objeto de que sea estrictamente cumplida la ley de 2 de Octubre de 1894, que declara obligatorio el Sistema Métrico Decimal de Pesas y Medidas, y aplicara las penas que la misma establezca en los casos de infracción.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario interino.

434-f.2-v.mzo.1.°

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tenga cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección.*

487-f.14-v-my.14

Habiendo solicitado don Natalio Zambra y C.ª, propietarios del sepulcro número 53 del cementerio del Paso del Molino, extraer los restos de Sebastián Supato, Angel Burgui, Francisco Saibene, Cayetano Bralsino, Carlos Garley, María Stefanelli de Leoni, Guillermo Amespil, Luisa Brogini, Elena María Burgui, Bartolo Bondanza, Jorge Gugni, José Medici, Guillermo Núñez, Juana Bernardo, Juan Bonifacino, María B. Tomas, Anita Acetegaray y los de Julio Nicolini, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*La Dirección.*

476-F.13-v.my.13.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia P. de Veiga para extraer del sepulcro número 117 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Antonia Pareja de Veiga, doña Antonia V. de Lenguas, doña Rita V. de Durán y doña Clemencia Veiga, los restos de una párvula hija de Catalina Luveroni, Matilde Menéndez y los que contienen cuatro cajones, los cuales están sin clasificar, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*La Dirección.*

432-f.2-v.ab.4.

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 966 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del *plazo de noventa días, á contar* desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

263-d.16-v.mz.16.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio, Carmen Arribio, Brígido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brígida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro *local. En caso contrario, se depositarán en el* Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

249-d10-vmz10.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden *ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo*, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los *restos de las víctimas de enfermedades endémicas* como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositaran *en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre* de 1905.—*La Dirección.*

200-n19-vFbro.19.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

211-n23-v23f.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Direccion solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

184-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del *nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don* Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para *que los que se consideren con derecho* al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta *repartición, dentro del plazo de noventa días,* a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

161-n9-vmz.2/1906

Habiendo solicitado don *Raúl Gómez*, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Úrsula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositaran en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

250-d10-vmz010.

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Victor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de *Masini y los de Gertrudis M. de Fernández*, se previene á los interesados que tienen noventa dias *de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario* se depositarán en el Osario General así que se *cumpla el término señalado.—Montevideo*, 16 de Noviembre de 1905—*La Dirección.*

185-n17-f17.

Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Aviso

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del termino de noventa dias á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa País.

Panteón lindero con el de Caraciolo País y Blas Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebastián Martirena.

Panteones ubicados en la segunda calle transversal lindantes con el de Antonio Fusco y Jose R. Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel Castro y de Orique.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo zquierdo linderos *con calle y el de Magdalena Claverios.*

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la *Dirección adoptara en ellos las medidas que corres*pondan.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quirice.*

357-e16-v-ab18.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sucotti,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe, domiciliado en la calle Cerro Largo número 76, y doña **Victoria Gandolfo,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

349-f9-v.f.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Román Beauxis,** de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 173, y doña **Margarita Beaudéant,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Geirindein, domiciliada en la calle Uruguay núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo cono-

cer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez (hijo)*, Oficial del Estado Civil.
342-f.8-v.f.16.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. Apetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Serapio Buffard,** de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala N.° 52, y doña **María Marcelina Domingo,** de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala N.° 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, oficial del Estado Civil.
377-f14-v.f.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Polito,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Tropea, provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Treinta y Nres número 58, y doña **Juana Marchesano,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra* Oficial del Estado Civil.
367-f.11-v.f.20

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Roque Fernández,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Rincón número 82, y doña **Albina Magdalena Rama,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lodenuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 336-f7-vf15.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Francolini,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Sarandí N.° 45, y doña **Pilar Milano,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos N.° 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
388-f14-v.f.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauricio Rosas,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Zabala número 200, y doña **Carmen Méndez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
364.f11-v.f.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sabia,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel número 149, y doña **Hermalnda Villalba,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Maciel número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
358-f.10-v.f.18.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Eduardo Kirkland,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Florida, núm. 264, y doña **Adela Crivelli,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 392-f.15-v.f.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Antón,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Río Negro 359, y doña **Remedios Teljeiro,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Avenida de la Paz núm. 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
393-f.15-v.f.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Russo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Córcega, domiciliado en la calle Yerbal número 71, y doña **María Vitale,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Florida número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
378-f.14-v.f.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Danunzio,** de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires (R. A.), domiciliado en la calle Arapey número 313, y doña **Amelia Isnardi,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
379-f-14-v.f.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año mil novecientos seis, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle San José número 128, y doña **María E. Fernández,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Zamora, domiciliada en la calle San José número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
357-f.10-v.f.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Fernández,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Génova, domiciliado en la calle Ciudadela número 157, y doña **María Luisa Espil,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle General Liniers número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante ésta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 354-f.10-v.f18

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Conti,** de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión carrero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Durazno número 7, y doña **Micaela Jaimerena,** de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Arapey número 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 356-f.10-v.f.18

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Carralón,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 254, y doña **Emilia Cassia,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 350-f9-vf17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Parodi,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Reconquista número 194, y doña **Angela Ahedo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Liniers número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
340-f7-vf15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Ahedo (hijo),** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle Reconquista número 194, y doña **Aurelia Rodríguez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Liniers número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 341-f.7-v.f.15.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Aguiar,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 277, y doña **Manuela Arjibai,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lodenuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado del Civil. 366-f.11.v.f.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Larre,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Orillas del Plata 180, y doña **Manuela Bastanzuri,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Colonia 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 365-f.11-v.f.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo García,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia 195, y doña **Manuela Tizón,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho

días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
345-f.8-v.f.16.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Grosso,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano nacido en la provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Constituyente número 38, y doña **María Bersi,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Pavía, domiciliada en la calle Constituyente número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.
385-f14-vf22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Peuvrel,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 457, y doña **Clotilde Paccard,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 599.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en lo puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.
369-f.11-v-f.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 1/2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Caruso,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia Cosenza, domiciliado en la calle Colonia número 446, y doña **Concepción Abati,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Colonia número 476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 363-f.11-v-f20.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Duhau,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Marcelino Sosa 114, y doña **Vicenta Fuentes,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
382-f-14-v.f.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Crocco,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Venezuela número 10, y doña **María Harriet,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en la Provincia de Bayona, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 380-f14-vf22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año mil novecientos seis, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Valli,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Municipio número 151, y doña **Angela Gatti,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Bequeló número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
384-f14-v-f22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Domingo Rieaud,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 569, y doña **María Magdalena Unía,** de 19 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Bequeló 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
381-f.14-v.f.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Américo Barbero,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol, y doña **Francisca Sanguín,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguayana número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
335-f.7-v.f.15.

10.ª Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Stagnaro,** de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña **Jorgelina Cassinasco,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
374-f.14-v.f.22.

En la Villa de la Unión y el día 9 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Leal,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle 18 de Julio número y doña **Matilde Novella,** de 34 años de edad, de estado viuda de Jacinto Rojo, fallecido en Montevideo, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. del Castilho*, Oficial del Estado Civil.
375-f.14-v.f.22.

En la Villa de la Unión y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Pujol,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Gerona, domiciliado en la calle Industria 15A. y doña **Isabel Montaldo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Industria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 344f.8-vf.16.

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Hernández,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Pueblo Nuevo, y doña **Estrella Margarita Viñan,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Comercio.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
348-f.8-v.f.16.

En la Villa de la Unión, y el día 6 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Maximino Calero,** de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en el Barrio Larravide, y doña **Gregoria Guiller,** de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
347.f8-v.f.16.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fantino,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Baldissero Dalba, domiciliado en La Paz, y doña **Leondina Fatigate,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en Toledo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
346-f8-v.f.16.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Casadein,** de 24 año de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ellauri núm. 17, y doña **María Firpo,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
383-f.14-v.f.22.

En el Reducto y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aniceto Pérez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Pérez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
368-f.11-v.f.20.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casimiro Palleyra,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra Núm. 254, y doña **María Antonia Lago,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
352-f9-v-f17.

En el Reducto y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Maffei,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Rocha Núm. 208, y doña **María Piassot,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Rocha número 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
351-f.9-v.f.17.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Doglio,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso núm. 32, y doña **María Crespi,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Gil s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
387-f.14-v.f.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gabor**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 31, y doña **Juana Veglio**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Pedro Aladio* Oficial del Estado Civil.

355-f.10-v.f.18.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Grange**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 150, y doña **Emilia Ospitaletche**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicar en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*. Oficial del Estado Civil.

376-f.14-v.f.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Juan Pich**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 7, y doña **María Gianoli**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicar en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*. 386-f.14-v.f.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á la 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Santori**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Constitución número 139, y doña **Teresa Gatto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

343-f.8-v.f.16.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 9 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lacaze**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Benita Matilde Gazzán**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

371-f.14-v.f.22.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar (soldado), de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Rivera número 268, y doña **Francisca Billafan**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Rivera número 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

394-f.15-v.f.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Biglo**, de 51 años de edad, de estado viudo de Teresa Foppiano, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Maldonado número 600 (Estanzuela) y doña **Sinforosa Juliano**, de 52 años de edad, de estado viuda de José Antico, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Maldonado número 600 (Estanzuela).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

395-f15-v.f23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Ribas**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Patria s/n (Estanzuela), y doña **Marina Brasó**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Patria s/n (Estanzuela).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

396-f.15-v.f.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Freiganes**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (18.ª Sección), y doña **Juana Gómez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 373-f.14-v-f.22.

En Montevideo y el día 10 de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Piendibene**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 9, y doña **Rosa Bessomi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Massini número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 372-f.14-v.f.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera s/n., y doña **Ana Ganela**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle Municipio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

338-f.7-v.f15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao Puentes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena s/n, y doña **Magdalena Devita**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 339-f.7-v-f.15.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Martínez**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle De los Libres número 86, y doña **Primitiva González**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle don Domingo Aramburú número 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*. Oficial del Estado Civil.

389-f.14-v.f.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, a las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Leoncio Castro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido número 52, y doña **María Viturcira**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*.

390-f.14-v.f.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fulgencio Sarcos**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. L. Terra número 99, y doña **Adelina Perotti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

353-f.9-v.f.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mastrascusa**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 142, y doña **María Ilario**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 337-f.7-vf15.

20a. sección del Departamento de la Capital

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fasola**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en La Teja, y doña **Carmen Grilli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Lucas Obes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

359-e.11-v.f.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sueiro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cledón núm. 8 y doña **Ramona Sabina Ballarini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo y domiciliada en la calle Jardín Público número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

360-f.11-v.f.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Vizcay**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 93, y doña **María Bordagaray**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

361-f.11-v.f.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Mosto**, de 35 años de edad,

de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 119, y doña **Angela Bruzzone**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

362-f.11-v.f.20

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Novo y Rico**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión modelista, de nacionalidad español, nacido en Ferrol el 26 de Septiembre de 1867, domiciliado en Peñarol, y doña **Ramona Crossa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 22 de Octubre de 1885, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

370-f.14-v.f.22.

En Sayago y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José M. Magariños Rocca**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 8 de Noviembre de 1858, domiciliado en la calle Colonia núm. 683, y doña **Gerónima C. Maturel**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 9 de Abril de 1875, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en la del de la 15.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

391-f.14-v.f.22

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se cita á los acreedores del concursado don Elias Montes de Oca, para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 63, el día 2 del entrante mes de Marzo, á las 3 de la tarde; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, 5 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

474-f.11-v.m-2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan Pío Echevarría**, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

399-e.26-v.f.27

Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.° Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Miguel Buzeta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario.

463-f.10-v.mz.18.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente a estar á derecho en los autos sucesorios de Benito Gonzalez, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno*, Actuario.

277-d22-vmz23.

Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa días, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905. —*Salvador Aguerrebere*, actuario.

67-s.28

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Número 4662—Mercedes, 2 de Noviembre de 1905....—En lo que respecta á la rectificación de partidas, pedida en el escrito de fojas 26 y 27 por el apoderado de la sucesión:—Vistos: y Resultando que el peticionario alega que en las partidas parroquiales de bautismo de Angel Fructuoso (á fojas 19), Antonio Florencio (á fojas 20), Andrés Manuel José (á fojas 21), Antonio Angel (á fojas 22), Francisca María Angela (á fojas 23), Sebastián Santiago (á fojas 24), y Margarita Transfiguración Roberto (a fojas 25), se ha sufrido error al designar á éstos y a su legítimo padre, don José Roberto, con el apellido de Roberte, siendo que el verdadero apellido de todos ellos es como se ha escrito Roberto y no Roberte; y pide en consecuencia que dichas partidas se rectifiquen en cuanto al error de que se ha hecho mención (escrito de fs. 26 citado). Resultando que hechas las publicaciones prevenidas por la ley (diarios presentados á fs. 65 y 64) venció el término de treinta días en ellas señalado sin que se haya presentado persona alguna deduciendo oposición á la rectificación pretendida. Resultando que la prueba testifical producida á fs. 55 y 56 comprueba el error alegado por los interesados. Considerando que la prueba de que se hace mérito en el anterior «Resultando» satisface al Ministerio Público según es de verse en su dictamen de fs. 70ª, en que adhiere á la rectificación de las partidas de que se trata, en el sentido solicitado por el actor. Considerando lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.° de la ley 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos fallo: declarando procedente la acción deducida y mandando en consecuencia que se rectifiquen en el sentido expresado en el primer Resultando las partidas á que él se refiere; hágase la comunicación del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil; pónganse las anotaciones correspondientes en las partidas objeto de la rectificación, y publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, debiendo los interesados justificar en oportunidad esa publicación.—*Gil.* Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis María Gil en la ciudad de Mercedes á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público. Y en cumplimiento de la sentencia que precede, doy el presente para ser publicado.—Mercedes, 1.° de Febrero de 1906.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.—Hay una rúbrica.

450-f.8-v.m.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor don José Puig y Maciel, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don Gaudencio Ciglia, fallecido en esta ciudad el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a este Juzgado, munidos de los justificativos oportunos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Mercedes, 15 de Enero de 1906.—*Arturo Pablo Lacerda*, Escribano Público.

373-e18-v20mz.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Ignacio José da Silva y se citan á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de la misma, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 9 de Febrero de 1906.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público.

484-f.14-v.mz.16

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angélica María de Vargas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público.

483-f.14-v.my.14

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Hilaria Leal Antunes, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público.

482-f.14-v.m.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafín Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público.

201-N21-v-Fb21.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Compra venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don José M. Vila, mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Sarandí número 2 esquina Juan L. Cuestas.

Los que se consideren con derechos ó acreedores á dicho negocio, deben presentarse dentro del término de treinta días al comprador, pasados los cuales éste queda exento de toda responsabilidad.—Modtevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Benjamín Díaz.*

488-f.15-v-m.17.

Disolución de sociedad

Habiendo resuelto los abajo firmados don Manuel Bergallo y don Eliseo Andrade disolver la sociedad que han establecido para la compra y venta de cascos vacíos venimos á hacer público ese propósito, á fin de que los que se consideren con créditos contra dicha sociedad se presenten con los justificativos del caso, en el local social, calle Rocha número 29, dentro del término de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—*Manuel L. Bergallo.—Eliseo Andrade.*

464-f10-v.mz7.

Al comercio y al público

Con esta fecha y por escritura ante el escribano don Pedro L. Gainza, hemos vendido á don Gregorio S. Casas la casa de comercio que bajo la razón social de Acazuso, Ezquerra y Ca. giraba en el paraje denominado «Gutiérrez» 9.ª sección judicial del Departamento de Minas, quedando á nuestro cargo, el pasivo de la casa. De acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, se hace esta publicación, para que dentro del término de 30 días concurran á nuestro domicilio, sito en el mismo, los que tengan cuentas á cobrar del indicado negocio.—Zapicán, 8 de Febrero de 1906.—*Victoriano Acasuso.—Alejandro Acasuso.—Victoriano Ezquerra.*

479-f.13-v.mz.9

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura autorizada el 8 del corriente por el escribano don Fernando I. Díaz, he vendido á don Mario Antonio y don Cristóbal Juan Lusiardo, todas las existencias de la casa de mi propiedad, que en el ramo de adornos en general tenía establecida en la calle Andes 220. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero de 1906.—*Luisa Vignolo de Lusiardo.*

478-f.13.v.mz.15

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Antonio Pagani, el Almacén de Comestibles y Bebidas al por menor ó al detalle, demoninado «1.er Almacén del Puerto de Montevideo» que tenía establecido en la calle Mercedes número 100A y 102, esquina á la de Convención de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*Simón Comesaña.*

472-f.11-v-m8.

Almacén y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Francisco Mallarino, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle y fonda que teníamos establecido en Melilla (Tablada al Norte) del Departamento de la Capital.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Enero de 1906 —*Mallarino y Cores.*

470-f11-vf21.

Venta de un taller mecánico

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos á nuestros acreedores y al comercio en general, que hemos prometido vender á don Bautista Serafino nuestro taller mecánico establecido en la calle Colón núm. 69. Los acreedores de dicho taller, deben presentarse en el mismo, dentro de los 30 días de la fecha, á cobrar sus créditos, bajo las responsabilidades que establece aquella ley.—Montevideo, 12 de Febrero de 1906.—*Cleofe Ceriani de Paganini, Antonio, Irene, Ricardo, Rosa y Alfredo Paganini.*—P. A. —*Benjamín C. de Oliveira.*

477-f.13-v.mz.9

Aviso

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos convenido en venderle á la sociedad Sierra, Ferrari y C.ª el aserradero y tornería de nuestra propiedad situado en la calle Paysandú número 452.

En su consecuencia, los que tengan créditos contra dicho establecimiento y contra nuestra firma social, se servirán pasar con los justificativos del caso por la misma calle Paysandú número 452, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, á fin de recibir lo que les correspondiese.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Horacio Aschert.—Juan Aschert.—Alberto Etcheverry.*

456-f9-vmzo6.

Aviso

Aviso al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 9 del corriente mes autorizó el escribano don Remigio Hernández, la Sociedad que para la fabricación de cadenas y Herrería de Obras giraba en esta plaza bajo la razón social de los señores Crotta y Zulberti, ha sido disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—*Francisco Crotta.*

471-f.11-v-m.13.

Disolución de sociedad

Aviso al público y en especial al comercio, que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Jesús González y C.ª en el ramo de Ventas á plazos, apartándose de la sociedad el señor Jesús González, y quedando yo á cargo del activo y pasivo. Todo el que tenga alguna reclamación que deducir, será atendido todos los días hábiles de 9 á 10 a. m. y de 5 á 6 p. m.—Casa de comercio: Mercedes 120 á 124.—*Carlos Bielefud.*

459.f.9-v.mz.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Bonifacino las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Zaira V. de Añón.*

455-f.9-v.mz.6.

Al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: que desde el día 19 de Noviembre de 1905 hemos disuelto la sociedad que giraba en este pueblo, bajo la firma de «Joaquín A. Lapido», en los ramos de almacén y tienda; habiéndose separado de ella el socio comanditario don Eufemio B. Lapido; y quedando dueño absoluto de los bienes y créditos activos sociales el socio don Joaquín A. Lapido, con cargo de los créditos pasivos.—Libertad, Departamento de San Joé, 6 de Febrero de 1906.—*Eufemio B. Lapido.—Joaquín A. Lapido.*

458-f.9-v.mz.6.

Al público

Comunicamos al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos en las fábricas de canastos calle Agraciada número 514 y camino Millán número 126, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan B. Rossi en su establecimiento camino Millán 126. Esta publicación la hacemos á los efectos de la ley de Septiembre de 1904, debiendo los que se consideren acreedores, concurrir á reclamar sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*Luis Rossi.—Juan B. Rossi.*

443-f.7-mz.3.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Vicente del Baño nuestro taller de herradero, establecido en la calle Paysandú número 63, entre las de Florida y Andes, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa, se servirán pasar por la Escribanía Pública de don Manuel Bernat, calle Ciudadela número 87, dentro del término de 30 días, desde la fecha. Pasado dicho término, el comprador quedara exento de responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*José Camarano, Pantaleón Camarano.*

433-f.2-v.f.25

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Berobide Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Italia esquina Inglaterra (Villa del Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Rabotti y C.ª*

412-e.30-v.f.22

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Durazno número 263, esquina Yaguarón, á favor de Miguel Cebro. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Francisco Oliver Britos.*

416-e.31-v-f.23

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don Antonio Ríos, el establecimiento de panadería de mi propiedad, denominada «Panadería Húngara», sita en la calle Buenos Aires número 253. Los que se consideren acreedores á cualquier título, pueden pasar por la misma casa á efectuar sus reclamos dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 26 de Enero de 1906. —*Felipe Pallas.*

414-e.30-v.f.22

Al comercio

El que suscribe, participa haber formado compromiso de vender su casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, con despacho de bebidas, al detalle, situado en el Pueblo de la Victoria, del Departamento de la Capital, calle Yi s/n, á don José Seoane.

En tal consecuencia y de conformidad con la ley dictada para estos casos, de fecha 26 de Septiembre del año 1904,—previene á los que tengan cuentas contra este establecimiento ó que reclamar del mismo por cualquier otro concepto, deben presentar sus comprobantes en la misma casa, dentro del término de 30 días contados desde la fecha, pasados los cuales, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Emilio Moreau.*

410-e28-v-fb22.

Disolución de Sociedad

Avisamos al comercio y público en general, que por escritura que con fecha 5 del corriente mes autorizó el Escribano don José Pedro Barbot, la sociedad que para la fabricación de ladrillos giraba en esta plaza bajo la razón social de Fava Lagisquet y C.ª ha sido disuelta parcialmente, en cuanto se refiere al socio industrial don José Corradino que formaba la compañía de esta sociedad, y quedando subsistente para lo demás bajo la razón social de Fava y Lagisquet.—Montevideo, Febrero 7 de 1906.—*Francisco Fava.—Juan Lagisquet.*

460.f.10-v.f.15.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Fernando Balducci las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 232, esquina Cuareim número 136, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*José R. Prienzi.*

449-f.8-v.m.4

Disolución de sociedad

De común acuerdo y desde el día 17 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad Capurro y Mantero entre nosotros existente en la Fidelería y Molino del Reducto, camino Millan número 127 y 129 de esta ciudad, retirándose el señor Mantero y quedando el señor Capurro con el establecimiento y el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo con el balance levantado al efecto.

La escrituración se otorgará á los treinta días de la fecha, ante el Escribano don Juan J. Domínguez, y hasta entonces solamente se oirán las reclamaciones en el domicilio de dicho establecimiento. — Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Juan Luis Capurro, Juan Mantero.*

419 e.31 v-mz.2.

Al comercio

Hacemos saber que por escritura autorizada el 24 del corriente por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de «Botti y Compañía», con el café y billar «Las Variedades», situado en la calle 18 de Julio número 743.

El establecimiento queda de propiedad exclusiva de don Felipe S. Botti, que se hace cargo del activo y pasivo.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á los acreedores de la firma disuelta á que concurran á regularizar sus créditos dentro de 30 días en el domicilio antes citado.—Montevideo, 25 de Enero de 1906.—*Felipe S. Botti.—Genaro Sisto.*

405-e.28-v-f.21.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 35	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 14	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 8	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23	Paso de San Luis—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12	La Palma—Río Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 11	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.°	3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 24	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 15	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 9	Blanqueada—Salto	M.	15 de Febrero de 1906
2.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 18	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 14	Estación Francia—Río Negro	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 16	Sarandí—Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 5	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 16	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1906
1.°	Catedra de Música	Instituto Normal de Varones.	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	2.° grado numero 4	Montevideo	V.	30 de Abril de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y; hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro J. M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrono Juan M.
Pazos José María
Pusterla Santiago

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Ruiz y C.ª José Antonio

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Adams William
Brandes y C.ª
Bung y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Favaro Miguel
Cardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos.
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 10 de Febrero de 1906

V.° B.°—ZAS. 473-f.11. *Emilio R. Vidal.*

Imprenta del DIARIO OFICIAL